



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4338
Celebrada el Miércoles 18 de marzo de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. JAFAP. Informe de labores 1996.....	2
2. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4333.....	6
3. AGENDA. Modificación	6
4. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Nombramiento del Miembro propietario por el Area de Artes y Letras	6
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
6. SEMANARIO UNIVERSIDAD. Informe de auditoria de la Oficina de Contraloría	8
7. REGLAMENTO. De la Sede Regional de Guanacaste. Análisis	13
8. VISITA. De candidatos para miembro titular y suplente abogados ante el Tribunal Electoral Universitario	25
Anexo 1.....	26

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4338** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mity Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

El Lic. Mity Breedy se excusa por tener que llegar tarde a la presente sesión.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario, tal y como lo dispuso en la sesión No. 4337, del martes 17 de marzo de 1998, continúa analizando el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración, en torno al Informe de Labores de la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, 1996. Dicha Comisión presenta una nueva propuesta de acuerdo.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone la nueva propuesta de resolución que dice:

“1. Dar por recibido el informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 1996.

2. Señalar que con este informe no se cumplió con todo lo solicitado por el Consejo Universitario en el punto 2.2 del artículo 8 de la sesión 4054.

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías externas que se contraten, se le dé seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y por los auditores externos anteriores, presentando a su vez un informe del mismo.

4. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores externos que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el

debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93, que fue el resultado final de la auditoría administrativa y operacional, señalando la forma en que se cumplieron cada una de las recomendaciones o, en su defecto, informar las que se encuentran pendientes y las razones de su no aplicación. Además, requerir que se dé seguimiento a las observaciones dadas por los auditores externos en las auditorías externas de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y a las observaciones de la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

5. Solicitar la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años.

6. Instar a la JAFAP a buscar conjuntamente con los miembros del Consejo una forma de mejorar los procesos de comunicación entre el Consejo Universitario y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo”.

Agrega el Ing. Roberto Trejos que el punto 5. trata de rescatar la propuesta del M. Gilbert Muñoz, pero hay objeción del señor Vicerrector de Administración para que sea la Contraloría Universitaria por ser sus funcionarios, afiliados a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. De modo que sea un ente totalmente ajeno a la Junta el que haga la auditoría. Por su parte el punto 6. de la propuesta trata de atender la propuesta del señor Rector en el sentido de no entrar peleando sino de tomar acuerdos conciliatorios que sirvan a todos.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta al M. Gilbert Muñoz si sus dos mociones se consideran retiradas o si siguen vigentes.

EL M. GILBERT MUÑOZ contesta que la nueva propuesta de acuerdo rescata sus inquietudes y por ello las retira.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. hace la observación de que si el acuerdo señala que debe ser la Contraloría General de la República la que haga el auditoraje, en alguna medida, estarán pasando por encima de la Contraloría Universitaria, razón por la cual cree prudente hablar con Gerardo Quesada, M.C.P., para explicarle la situación y saber si está de acuerdo con que el auditoraje lo realice la Contraloría General de la República. Se podría redactar el punto 5 de manera que diga:” Coordinar con la Contraloría Universitaria...”. De ese modo quedará abierta la posibilidad de coordinar con la Contraloría General de la República sin pasar por encima de la Contraloría interna

EL M. GILBERT MUÑOZ señala que habló con el señor Contralor Universitario, quien está de acuerdo con que se le solicite a la Contraloría General de la República que tiene la potestad jurídica del caso

para realizar ese tipo de trabajo pues, de todos modos, ellos siempre coordinan con la Contraloría Interna, sin necesidad de que se pida expresamente. En ese sentido, el señor Contralor Universitario avala que así lo acuerde el Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA estima conveniente que el señor Contralor Universitario se apersona al Plenario, en este momento, para explicar sus puntos de vista por lo que ha girado las instrucciones para que venga al Plenario. Solicita que hagan un pequeño receso hasta que el señor Contralor Universitario llegue.

A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso en tanto se apersona Gerardo Quesada, M.C.P., Contralor Universitario, e ingresa el Dipl. Leonardo Salas.

A las nueve horas se reanuda la sesión e ingresan el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, y el señor Contralor Universitario, Sr. Gerardo Quesada, M.C.P.

EL ING. ROBERTO TREJOS pone al señor Contralor Universitario en antecedente de las discusiones y aprehensiones de los miembros del Plenario con respecto al informe presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Nuevamente da lectura, para información del señor Contralor, de la propuesta de acuerdo en discusión. Le preocupa, particularmente, al Plenario, el punto 5 de la propuesta, cuyo contenido expone, relacionado a la necesidad de realizar una nueva auditoría administrativa y operacional de la Junta, con el inconveniente de que el personal de la Contraloría Universitaria es, a la vez, afiliado a la Junta, razón por la cual se piensa en la necesidad de que el auditoraje lo realice alguien que no esté relacionado con la Junta, en virtud de lo cual se ha pensado en que sea la Contraloría General de la República.

GERARDO QUESADA, M.C.P., señala que es bastante saludable solicitar a la Contraloría General de la República la realización de la auditoría administrativa y operacional. Es una solución viable y está dentro de las competencias de ese órgano contralor. Esta podría tomar la decisión de realizarla conjuntamente con la Contraloría Universitaria o pedir que ésta última lo haga. Algunas veces ha operado de una u otra forma. La razón de pedirlo a la Contraloría General de la República es saludable en atención a que todos los funcionarios universitarios son miembros de la Junta. No por esa razón se compromete la independencia de criterio

de los funcionarios de la Contraloría Universitaria, pero es saludable porque la Auditoría Interna ya ha hecho muchos análisis de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, ha rendido informes, le ha dado seguimiento y un pensamiento fresco de otro ente sería constructivo en ese sentido. Podría ocurrir que la Contraloría General de la República direccione la solicitud hacia la Contraloría Universitaria y con ello tenga que hacer el análisis.

A las nueve horas y diez minutos se retira Gerardo Quesada, M.C.P., Contralor Universitario.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que la redacción alternativa, al acuerda No. 5, sería la siguiente: “ Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años”.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el único criterio para pedírselo a la Contraloría General de la República, es porque hay una duda con respecto a la conveniencia de que sea la propia oficina de Contraloría Universitaria; a pesar de que existiría un hecho cierto, y es que no hay tanto conocimiento de la JAFAP, por parte de la Contraloría General de la República, como por parte de la Contraloría Interna, lo que haría el informe menos profundo que si lo realizará la Contraloría Universitaria, por la naturaleza misma de las oficinas respectivas de Contraloría.

Por otra lado, a la Contraloría Universitaria, al ser parte de la institución, se le podría hacer la misma interrogante, acerca de a todo el trabajo que hace dentro de la Universidad. Al ser miembros de la Administración Universitaria, se les podría descalificar como parte comprometida con la administración universitaria. Quiere hacer esas consideraciones, con respecto a la conveniencia o no, de que sea la Contraloría General de la República la que haga esa auditoría administrativa y operacional. Se pregunta de si la Contraloría General de la República tendría las potestades para hacer una auditoría administrativa y operacional, solicitada por la Universidad de Costa Rica misma. Evidentemente, tampoco es el Contralor Universitario quien podría aclarar eso.

EL ING. ROBERTO TREJOS sostiene que la idea de solicitar la auditoría administrativa y operacional a la Contraloría General de la República surgió a raíz de la necesidad de que lo hiciera un ente sin ningún interés en el asunto. Es cierto que

ellos conocen menos a la JAFAP; tendrían que aprender a través de la Contraloría Universitaria, pero aún así sería la solución más viable para evitar los problemas que han tenido las auditorías realizadas anteriormente.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que tiene varias observaciones de forma, a saber: en el título de la propuesta es importante poner *“Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, 1996”*. En la página 6, segundo considerando, línea tercera, se debe leer: *“Fondo de Ahorro”*, con mayúscula. En el considerando No. 3 se deben eliminar las comillas que no van allí. En el considerando No. 8, página 7, línea dos, debe decir *“Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo”*.

En el Acuerdo 3, punto 2, penúltima línea, es *“Contraloría Universitaria”*. En el Acuerdo 5 el nombre de la JAFAP debe ir con mayúscula y se debe agregar *“Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo”*. El único cambio es en el acuerdo No. 5, que se leerá de la siguiente manera: *“5. Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años”*.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE hace la observación de que en el Acuerdo propuesto dice: *“Señalar que con el informe no se cumplió ...”* cuando lo correcto es decir que *“Basado en el informe se observa que no se cumplió todo lo estipulado”*.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en el fondo es lo mismo.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que el acuerdo No. 3 se debe precisar mejor, porque en realidad se refiere a las auditorías. Además, dice: *“...presentando a su vez un informe del mismo...”* ¿A qué mismo se refiere? ¿Quién presenta el informe? Quiere que se vea este acuerdo con muchísimo cuidado, porque le corresponderá ejecutarlo del otro lado. No debe tener ninguna duda, con respecto a lo que se está pidiendo.

EL LIC. MITRY BREEDY explica que la idea es solicitar a los auditores externos, que se contraten a futuro, que le den seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y por los auditores externos anteriores. Las auditorías no dan recomendaciones, sino los auditores que intervienen. Se quiere que cuando esos profesionales den las recomendaciones de control interno y hagan la auditoría, sus

recomendaciones sean atendidas y confirmadas en la siguiente auditoría.

EL M.L. OSCAR MONTANARO propone que en el acuerdo No. 4 se diga: *“sus”* en vez de *“las”* y que se elimine *“externas”*

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que la aclaración del Lic. Mitry Breedy le ha dado una lectura muy distinta al punto 3, con lo cual queda claro el sentido de lo que allí se plantea.

EL LIC. MITRY BREEDY propone que el punto 3 diga: *“3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías externas que se contraten, se pida hacer un seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y los auditores externos anteriores, presentando para ello un informe”*.

EL DR. LUIS ESTRADA, previo a su votación, da lectura al texto del dictamen, modificado.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere una redacción diferente en el punto 4, de manera que diga: *“Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que en las próximas auditorías externas que se contraten se pida hacer un seguimiento de las recomendaciones dadas”*, para evitar la innecesaria repetición de términos.

El señor Director somete a votación la propuesta de la Comisión, con las modificaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Un voto.

EL DR. GABRIEL MACAYA razona su voto, y manifiesta que está de acuerdo con todo lo que se propone; pero que vota en contra, porque considera que solicitar todas estas modificaciones, cuando ya el proceso de auditoría se encuentra avanzado, y cuando los auditores fueron contratados, es un poco extemporáneo; y el Consejo Universitario tuvo la oportunidad de solicitarlo en el momento oportuno. Aunque hará todos los esfuerzos para que los auditores externos cumplan todo lo acordado, el proceso está fuera de tiempo, y únicamente por esa razón, no por el fondo, votó en contra de la resolución.

EL DR. LUIS ESTRADA solicita que conste en acta que el Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remitió a la Dirección del Consejo Universitario su informe anual de labores, como consta en el dictamen, el 15 de abril de 1997, el cual trasladó a análisis de la Comisión de Presupuesto y Administración, mediante el oficio CUP-97-09-137, del 10 de setiembre de 1997, en su calidad de Director a.i. del Consejo Universitario, en aquel momento. Ignora las razones, y desea que así conste, por las cuales pasó desde abril hasta setiembre de 1997, sin que la Dirección anterior de este Organismo Colegiado le diera la tramitación a este asunto.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas a la nueva propuesta de la Comisión de Presupuesto y Administración y **CONSIDERANDO QUE:**

1- En la sesión 3760, del 20 de agosto de 1991, el Consejo Universitario acordó encargar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo solicitar a la Contraloría Universitaria un auditoraje operacional, administrativo y funcional de esa Junta.

2- La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario el “Informe OCU-R-055-93, Auditoría Administrativa y Operacional a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica” (Oficio OCU-202-93, 28 de mayo 1993).

3- En la sesión 4054, artículo 8, del 30 de agosto de 1994, el Consejo Universitario acordó:

Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (entre otros aspectos) que envíe al Consejo Universitario:

2.2 Un informe detallado, punto por punto, acerca de las acciones llevadas a cabo para ejecutar las recomendaciones emanadas por la Auditoría Externa y la Contraloría Universitaria.

4- La Dirección del Consejo Universitario solicitó al Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, el informe requerido según el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4054, artículo 8 (oficio CU-D-97-05-220, del 22 de mayo de 1997).

5- El Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remitió al Consejo Universitario el informe solicitado en la sesión 4054, artículo 8, en el cual expone las razones y los puntos que aún están pendientes de ejecución. (oficio JAP-533-97, 19 de setiembre de 1997).

6- La Oficina de Contraloría Universitaria expresa que la JAFAP carece de un adecuado sistema de seguimiento y comunicación de resultados, que permita informar a las Autoridades Universitarias, en forma clara y oportuna, del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Externa y por la Contraloría Universitaria. (Oficio OCU-R-221-97, del 3 de diciembre de 1997).

7- Mediante oficio JD-JAP-No.302-97, del 15 de abril de 1997, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, remite al Consejo Universitario el Informe Anual de Labores de esa instancia, correspondiente al período de 1996.

8- Es importante que en el próximo informe de auditoría externa que se realice a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se incluya un apartado específico para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93 y siguientes, emitidas por los auditores externos anteriores.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 1996.

2. Señalar que con este informe no se cumplió con todo lo solicitado por el Consejo Universitario en el punto 2.2 del artículo 8 de la sesión 4054.

3. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que en las próximas auditorías externas que se contraten, se pida hacer un seguimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y los auditores externos anteriores, presentando para ello un informe.

4. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, requerir a los auditores que en la auditoría externa que están realizando actualmente, se incluya un apartado específico en el que se le dé el debido seguimiento y evaluación, al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-055-93, que fue el resultado final de la auditoría administrativa y operacional, señalando la forma en que se cumplieron cada una de las recomendaciones o, en sus auditorías, informar las que se encuentran pendientes y las razones de su no aplicación. Además, requerir que se dé seguimiento a las observaciones dadas por los auditores externos en las auditorías externas de los años 1993, 1994, 1995 y 1996, y a las observaciones de la Contraloría Universitaria a los informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

5. Solicitar a la Contraloría General, la realización de una auditoría administrativa y operacional, con el fin de evaluar la gestión llevada a cabo por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo en los últimos cinco años.

6. Instar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo a buscar conjuntamente con los miembros del Consejo una forma de mejorar los procesos de comunicación entre el Consejo Universitario y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2.

El Consejo Universitario conoce, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4333.

EL ING. ROBERTO TREJOS solicita que se postergue la aprobación de la presente acta, para la próxima sesión, en virtud de que no tuvo oportunidad de leerla por estar trabajando en el asunto de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

EL M.L. OSCAR MONTANARO también solicita su postergación para la próxima sesión.

EL DR. LUIS ESTRADA avala las solicitudes que anteceden, dado que el acta se repartió tardíamente.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA posponer la aprobación del acta de la sesión No. 4333.

ARTÍCULO 3.

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Dipl. Leonardo Salas, para alterar el orden de la agenda de la presente sesión para que se proceda a realizar el nombramiento del Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, por el Area de Artes y Letras.

EL DIPL. LEONARDO SALAS justifica su solicitud basado en el hecho de que se trata de una votación importante y él y su compañero Esteban Izaguirre tendrán que retirarse de la sesión para representar al Consejo Universitario en la graduación de la Facultad de Derecho, que se realizará hoy a las 10 horas.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la alteración propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy y Dra. Susana Trejos

El Consejo Universitario ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para que se proceda a realizar el nombramiento del Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, por el Area de Artes y Letras.- (Véase artículo 4 de la presente acta).

ARTICULO 4

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, por el Area de Artes y Letras.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que la semana pasada el Plenario tuvo la oportunidad de recibir a los señores candidatos a este puesto. Ellos son: la Magister Isabel Avendaño Peña, de la Escuela de Lenguas Modernas; el Dr. Antonio Marlasca López, de la Escuela de Filosofía y de Estudios Generales y el Dr. Mario Portilla Chaves, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. En esa oportunidad se hicieron circular las carpetas con los respectivos currícula, de modo tal que lo que procede ahora, por votación secreta, es elegir al

miembro titular en la Comisión de Régimen Académico por el Area de Artes y Letras. Los tres candidatos cumplen los requisitos establecidos, a saber, ser profesor en Régimen Académico y tener la categoría de catedrático.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima importante que todos los miembros del Plenario sepan cómo está integrada la Comisión de Régimen Académico .

EL DR. LUIS ESTRADA solicita al Ing. Roberto Trejos, miembro de esa Comisión hasta hace muy poco tiempo, que ilustre al Plenario sobre la composición actual de la Comisión.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que la Comisión está integrada de la siguiente manera: Por el Area de Ingeniería el Arq. Edgar Brenes como titular y un profesor de la Facultad de Agronomía, como suplente.

Por el Area de Salud están vacantes las plazas de titular y suplente.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que ayer recibió una nota de la Dra. Hun, miembro suplente saliente, por el Area de Salud, quien comunica que se pensionó a partir del 1 de marzo en curso. Por lo tanto, ella solicita que se realicen las gestiones para nombrar al titular y al suplente que están vacantes. Enviará una nota al Coordinador del Area de la Salud para que envíe las ternas correspondientes. Anteriormente el Area de la Salud envió la terna para elegir al titular, pero no se pudo hacer el nombramiento porque el candidato que enviaron no cumplía con los requisitos.

EL ING. ROBERTO TREJOS añade que el titular del Area de la Salud concluyó en noviembre y por falta de terna no han hecho el nombramiento. El Area de Ciencias Básicas tiene como miembro propietario a un profesor de la Escuela de Física y la suplente es profesora de la Escuela de Biología. El propietario del Area de Ciencias Sociales es la actual presidenta de la Comisión de Régimen Académico y el suplente es el prof. Edgar Gutiérrez.

El señor Director somete a votación secreta la elección del miembro propietario del Area de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

Magister Isabel Avendaño	7 votos
Dr. Mario Portilla	4 votos
Dr. Antonio Marlasca	0 votos

En consecuencia, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Magister Isabel Avendaño como Miembro Propietario en la Comisión de Régimen Académico, por el Área de

Artes y Letras, del 18 de marzo de 1998 al 17 de marzo del 2002.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cincuenta minutos se retiran los señores Bach. Esteban Izaguirre y Dipl. Leonardo Salas.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la propuesta de ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Vanessa Ramírez Mayorga y José Javier Valerio Hernández.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero y explica que a la profesora Vanessa Ramírez Mayorga se le debe levantar el requisito del interinazgo.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta ¿en qué carácter hace la Prof. Ramírez su solicitud, como docente o como administrativa?

EL DR. WILLIAM BRENES contesta que como docente.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que, entonces, en el cuadro debe aparecer como profesora interina. Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la Prof. Vanessa Ramírez Mayorga, y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de

Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de

recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Ramírez Mayorga Vanessa (*)	INISA	Instructora	California, Estados Unidos	21 al 26 de marzo 98	19 th . Annual Meeting of the Environmental Mutagen Society	\$500 viáticos y gastos de salida	OPS: pasaje (en trámite)
Valerio Hernández José Javier	Escuela Artes Musicales	Profesora a.i.	Chicago, Estados Unidos	25 al 28 de marzo 98	1998 Conferencia Bienal de la Alianza Norteamericana de Saxofonistas	\$500 viáticos e inscripción	Aporte personal \$600 pasajes

(*) Se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9 y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues no tiene puesto en propiedad.

ARTICULO 6.-

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-04, en torno al Informe de la Contraloría Universitaria sobre una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia, en cumplimiento del acuerdo No. 12, punto 1), inciso a), de la sesión 4106. (Doc. CR-DIC-98-04).

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12 del 9/5/95, acordó:

“1.- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: a) Que realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia. b).- Incluir esa auditoría dentro de su programa de trabajo, con el fin de que se realice en el menor plazo posible. El informe será remitido a más tardar en octubre de 1995.

2.- Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio del Proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no se cuente con el informe de la Oficina de la Contraloría.”

2.-Mediante el oficio OCU-066-96 del 23 de febrero de 1996, la Oficina de la Contraloría da cumplimiento al estudio solicitado por el Consejo Universitario.

3.- La Coordinadora de la Comisión de Reglamentos se reúne con la Vicerrectora de Acción Social, determinar el estado en que se encuentran el sistema de

comunicación e información de la Universidad de Costa Rica, con el fin de darle trámite a las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, sobre el Semanario Universidad.

4.- La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio VAS-189-98 del 3/3/98, comunica que esa Vicerrectoría está desarrollando un importante esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información, de manera que se retomen y fortalezcan los principios que deben orientar el accionar de dicho subsistema, razón por lo que se están concentrando los esfuerzos en la revisión total de la estructura organización, con el objetivo de obtener una propuesta concreta de acuerdo con las necesidades actuales en ese campo, la cual se presentará ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

ANALISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 3854, artículo 7 acordó trasladar a la Comisión de Reglamentos el proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, elevado a este Organismo por el Rector R-2280-92. Dado que este Reglamento había sido promulgado en el año 1976, y en ese momento se estaba analizando la organización y funcionamiento del Semanario Universidad, se requería la elaboración de una nueva propuesta de reglamento con miras a eliminar las deficiencias existentes y a fortalecer aspectos importantes de la administración del mismo; por esta razón el Consejo Universitario en sesión 4106, artículo 12, punto 1) acordó solicitar a la Contraloría Universitaria “...Realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia”. Como punto No. 2 de ese mismo acuerdo, el Consejo acordó: “Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio del Proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no se cuente con el informe de la Oficina de la Contraloría Universitaria”.

Posteriormente, la Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-066-96, en cumplimiento del acuerdo No.1 anteriormente citado, procede a dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario y remite el estudio del caso. Las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio son las siguientes:

CONCLUSIONES:

1.- *“No se determinó ningún tipo de relación académica coordinada entre el Semanario Universidad y la Escuela de Ciencias de la Comunicación que permita inferir que la función docente establecidas en el Reglamento del Semanario Universidad cuyo fin es el de contribuir en el adiestramiento profesional de los estudiantes de dicha Escuela se cumpla a cabalidad.*

2. *No determinamos evidencia que el Consejo Técnico Consultivo que se define en el Reglamento del Semanario Universidad, o el Consejo Asesor que se menciona en el documento “Principios de Organización e Información de la Vicerrectoría de Acción Social” (Aprobado en sesión No.3127 y reformado en la No.3420), haya funcionado dentro de la estructura del Semanario Universidad, además de que existen algunas contradicciones en dichos normas en cuanto a la integración del mismo y a los periodos de nombramiento.*

3.- La Coordinación entre la Vicerrectoría de Acción Social (superior jerárquico inmediato) y el Semanario Universidad, se ha limitado básicamente a la firma de algunos documentos y a la presentación de planes de trabajo e informes de labores.

4.- *Se evidencian debilidades en las políticas existentes así como la carencia de otras que definan u orienten adecuadamente muchas de las actuaciones del Semanario Universidad, tales como:*

a.- *Descuentos en publicidad*

b.- *Aspectos relacionados con las ventas del Semanario (Selección de vendedores, gestión de cobro y otros)*

c).- *Obsequios y regalías a unidades internas, instituciones públicas y a colaboradores*

d) *La periodicidad en la actualización de los precios de venta.*

5.- *Se carece de un manual de procedimientos que permita estandarizar las principales labores administrativas que se ejecutan en el Semanario Universidad.*

6.- *Se carece de un modelo que permita establecer periódicamente los costos actualizados del Semanario y a la vez sirva de base para fijar los precios de venta de cada ejemplar.*

7.- *Según los estudios realizados por Borge y Asociados el Semanario es poco leído por los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

RECOMENDACION

En razón de la solicitud del Consejo Universitario, para que esta Oficina realizara una auditoría en el Semanario Universidad, “con énfasis en lo administrativo”, y tomando en cuenta los puntos analizados y las conclusiones a las que se llega, nos permitimos recomendar que:

El Consejo Universitario a través de la propuesta de reglamento que se sirva aprobar, establezca lineamientos

generales que sirvan de directrices a la administración del Semanario Universidad y al ente superior jerárquico de éste para desarrollar políticas y procedimientos que orienten de una manera adecuada las labores que se ejecutan en el Semanario y que coadyuven al logro eficiente de los objetivos que el Organo Legislador de la Universidad defina en el nuevo reglamento.

Para lo anterior, consideramos conveniente que el Consejo Universitario solicite el criterio de los entes involucrados (Vicerrectoría de Acción Social, Semanario Universidad y Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva), a efecto de lograr un consenso en la misión y objetivos que se le definan al Semanario Universidad y que estos sientan suyo el compromiso de buscar el logro de los mismos.”(OCU-066-96 DEL 26/2/96”).

La Comisión de Reglamentos en ejercicio, decidió retomar este asunto, por lo que entró en conversaciones con la Vicerrectoría de Acción Social, para investigar el estado en que se encontraba en la actualidad la organización del Semanario Universidad. Ante esta gestión, la Vicerrectora de Acción social, responde de la siguiente manera:

“Considerando que la propuesta de reforma al Reglamento del Semanario Universidad fue elaborada en 1989 y promulgada en 1976, consideramos y en eso somos coincidentes con lo expresado por el mismo Consejo Universitario en la sesión 4106, en el sentido de que ha perdido actualidad, que ha perdido actualidad. Esta Vicerrectoría se encuentra desarrollando un importante esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información de manera que se retomen y fortalezcan los principios que deben orientar el accionar del Subsistema, fundamentalmente concebido como un “sistema articular y coordinar en el campo de la comunicación y divulgación de la Institución (Alcance No.10-84 de sesión 3127).

En este sentido, en diciembre de 1996 se conformó la Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, con una representación del Consejo Universitario, las Vicerrectorías, de los medios de comunicación, de la Oficina de Divulgación, de todas las áreas académicas, de algunos institutos de investigación y de la FEUCR, y durante todo un año se trabajó en diversos aspectos incluyendo la identificación y revisión de documentos que, en el campo de la información y la comunicación se hubiesen elaborado hasta la fecha y en la elaboración de un diagnóstico general de comunicación en la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados ya están listos y alimentarán el desarrollo de un plan estratégico que posibilite, tanto las políticas como el programa de información y comunicación de la Institución.. Este diagnóstico de carácter cualitativo está en disposición de la Comisión, si así lo considera necesario.

Otro producto importante de esta Comisión es la conformación de una comisión técnica para elaborar una propuesta de imagen gráfica de la institución, coordinada por el Lic. Erick Hidalgo de la Escuela de Artes Plásticas, que está realizando un valioso trabajo de revisión de las propuestas y actividades existentes, depuración del escudo de la Universidad así como la elaboración de una

propuesta completa de identificación gráfica institucional.

Adicionalmente, la Unidad de Servicios Estadísticos de la Escuela de Estadística, acaba de concluir una encuesta de opinión en los públicos internos de la Universidad de Costa Rica sobre la percepción que se tiene del Semanario Universidad.

Este año de 1998, estaremos concentrando los esfuerzos en la revisión de la estructura organización del Subsistema, de manera que podamos tener una propuesta concreta que presentar al Consejo Universitario. Este paso, nos parece, debe ser primero a cualquier propuesta de revisión (o creación, como sería el caso de los otros medios), de reglamentos específicos.”

La Comisión de Reglamentos considera que aunque este es un asunto en el cual la Vicerrectoría de Acción Social, ha venido haciendo importantes esfuerzos en la revisión del Subsistema de Comunicación e Información por medio de la Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, es importante instar a la Administración se continúe con el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que se refiere al Semanario Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12, que se lee como sigue:

“1.-Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: a) Que realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia. b).- Incluir esa auditoría dentro de su programa de trabajo, con el fin de que se realice en el menor plazo posible. El informe será remitido a más tardar en octubre de 1995.

2.- La Vicerrectoría de Acción Social está desarrollando un esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información, de manera que se retomen y fortalezcan los principios que deben orientar el accionar de dicho subsistema, razón por lo que se están concentrando los esfuerzos en la revisión total de la estructura organizacional, con el objetivo de obtener una propuesta concreta de acuerdo con las necesidades actuales en ese campo, la cual se presentará ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

3.- En la actualidad está integrada una Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, con representación del Consejo Universitario y las cuatro Vicerrectorías, la Oficina de Divulgación y los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, trabajando durante un año para obtener un diagnóstico general de la comunicación en la Universidad de Costa Rica. Con los resultados de este estudio se alimentará el desarrollo de un plan estratégico que posibilite, tanto las políticas como el programa de información y comunicación de la Universidad.

4.- La importancia de instar a la Administración que se continúe con el proceso para el logro de una integración del subsistema de comunicación e información de la Universidad de Costa Rica y de esta manera se apliquen las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria.

ACUERDA:

1.-Instar a la Administración que se continúe con el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que compete a las políticas y procedimientos del Semanario Universidad.

2.-Relevar a la Comisión de Reglamentos del análisis del Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto la Comisión Institucional de Políticas de Comunicación finalice la revisión que están llevando a cabo del subsistema de comunicación e información y presenten nuevamente a este Consejo, el reglamento en mención.”

Agrega la Dra. Susana Trejos que en 1995 el Consejo Universitario solicitó a la Contraloría Universitaria, hacer una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, debido a una serie de situaciones que era importante aclarar. La Contraloría cumplió esa petición y dio su informe el 23 de febrero de 1996. En esa oportunidad se decidió relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de ese asunto, hasta tanto no se contara con el informe de esa auditoría. Al momento que esa auditoría entra al Consejo Universitario, el asunto se reactiva en la Comisión de Reglamentos y en la Unidad de Estudios. Por tanto, ese asunto ha venido estando vivo en la Comisión de Reglamentos. Sin embargo, muchas cosas positivas han ocurrido en el entre tanto. La Vicerrectoría de Acción Social ha iniciado una tarea macro, de ordenamiento de todo el sistema de información de la Universidad, que no sólo cumple con las recomendaciones, sino que cumple con los señalamientos que hace la auditoría. Dice cumple en el sentido de que comienza a subsanar los inconvenientes que señala la Contraloría, y va mucho más allá. Por eso se señala en el punto 3, que la Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social y ella, se reunieron el viernes 20 de febrero y comentaron ese asunto ampliamente. Estudiaron punto por punto el informe de la Contraloría y fue explicando cómo cada uno de esos problemas que señala muy bien la Contraloría, ya se han comenzado a trabajar, por lo que el hecho de que ese asunto quede todavía en la Comisión de Reglamentos, es extemporáneo.

Además en el punto 4, se hace alusión a una carta, que después de la entrevista que tuvieron la Dra. Muñoz en la que explica, como mucho detalle, el trabajo que se ha venido realizando, no sólo con el Semanario, sino con todo el sistema de información de la Universidad.

Por último, desea aclarar que la recomendación que la Contraloría le hace al Consejo es aprobar un nuevo reglamento, y es justamente lo que se está haciendo. Por lo tanto, lo pertinente es relevar a la Comisión de ese asunto, y cuando llegue el

reglamento propuesto, retomarlos.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que, en la página 2, punto 4 de los antecedentes, donde dice "...estructura organización", recomienda agregar una "y".

LA DRA. SUSANA TREJOS recomienda agregar al antecedente 3 "La Coordinadora de la Comisión de Reglamentos, se reúne con la Vicerrectora de Acción Social Docencia, para determinar..."

Indica que en la página 4, lo que está entrecorrido, se repite una frase que dice "ha perdido actualidad", propone borrar una. También en el mismo párrafo hay una transcripción literal de la carta de la Dra. Leda Muñoz se debe cambiar la frase "sistema articular y coordinar", por "sistema articulador y coordinador".

En la página 5, el último párrafo en letra cursiva indicar "...en la estructura organizacional". El segundo renglón del considerando 2, se ponga la palabra información con minúscula.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que tiene varias recomendaciones de forma, y también inquietudes que no sabe cómo calificar.

En los antecedentes, punto 3, es conveniente indicar cuando se reunieron. La inquietud es porque no fue la Comisión de Reglamentos la que recibió a la Señora Vicerrectora, sino únicamente la coordinadora.

En la página 2, donde está una cita en letra cursiva sobre las conclusiones de la Contraloría Universitaria, en la línea tercera, del punto primero al final, página 2, hay una discordancia, que se debe revisar.

Respecto a la página 4, le llama la atención después de la cita, no sabe a qué se refiere "la Comisión de Reglamentos en ejercicio", es una expresión que no entiende. También no se señala el número de oficio ni la fecha en donde la Vicerrectora de Acción Social indica algo.

En cuanto a los considerandos, tiene varias dudas. En el primero, no daña transcribir nuevamente, pero ya el acuerdo está y lo que se trata es de dar seguimiento a ese acuerdo. En el dos tiene sus dudas, en cuanto a la parte final, porque la consideración es que la Vicerrectoría de Acción está desarrollando un esfuerzo de revisión del subsistema de comunicación e información y punto. Lo demás no es una consideración, y forma parte del análisis, porque eso es lo que permite tomar una acción.

En relación con el punto 3, desea saber quién es el representante del Consejo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que él iba en carácter personal, no como representante del Consejo.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que le preocupa que ese punto quede en un acuerdo y que no esté debidamente fundamentado. Señala que él, como Miembro del Consejo, no tiene conocimiento de eso y por lo tanto, objeta ese considerando, el cual también se repite en el análisis, ya que no está documentado y en ese sentido recomienda documentarlo, si es del caso, o eliminarlo.

Por otra parte, le llama a atención cuando dice "y las cuatro Vicerrectorías"; de todos es sabido que en la Universidad de Costa Rica hay cinco Vicerrectorías. En el párrafo cuatro hay una discordancia o una redacción no clara, porque dice que hay una comisión trabajando durante un año, pero esa comisión debe tener más tiempo, ya que los Miembros actuales, en ningún momento integraron esa comisión institucional, de modo que lo dicho ahí no es ajustado a la realidad. De igual modo, lo que sigue no es una consideración, porque eso es lo que supuestamente está haciendo la comisión, pero no se puede poner como consideración diciendo que la Comisión llegará a eso.

Respecto al considerando 4, le parece que no es un considerando sino que ya es parte del acuerdo que es instar a la Administración para que continúe, que es también lo que se indica en el acuerdo 1, o sea el considerando 4 y el acuerdo 1, son esencialmente lo mismo. Reitera que ese considerando 4 es más bien una acción que se le pide a la Administración para que haga.

Finalmente, con respecto al acuerdo 2, está personalmente de acuerdo en relevar a la Comisión, pero no está claro, en virtud que desconoce el carácter de esa comisión institucional. Si tiene entre sus mandatos el presentar al Consejo Universitario la propuesta de reglamento del Semanario Universidad --y con esto entra a la parte de fondo--, como universitario alrededor de treinta años de trabajar en la Institución, desea manifestar su punto de vista. Ha tenido la oportunidad de ver una y otra vez discusiones sobre el Semanario; los años pasan y siempre se termina en posponer la ordenación de todo lo relativo al Semanario. Durante muchos años, eso es público y notorio y no tiene por qué ocultarlo, las denuncias de la Contraloría sobre la carencia de políticas relativas a una gran cantidad de cosas, que se anotan en la página 3, son tan

viejas, que realmente como universitario y en este caso, como miembro del Consejo Universitario, le preocupa tener que aprobar la posposición una vez más de la ordenación del Semanario Universidad.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara con respecto al punto 3, que esa comisión inició sus reuniones, cuando él ya estaba en el Consejo Universitario, por lo que sí debe tener por lo menos un año. Se hizo una invitación general y hasta donde recuerda no se le ha nombrado como representante del Consejo, por lo tanto, recomienda eliminar esa parte.

Explica que no volvió a asistir a las reuniones, por ser los miércoles por la tarde, pero la idea original era hacer un análisis general y un ordenamiento general de los procesos de comunicación.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que como este asunto estaba rezagado en el archivo de la Unidad de Estudios, le plantearon la inquietud en dicha unidad, por lo que envió una notita a la Vicerrectora de Acción Social y por esa razón la Dra. Leda Muñoz, le solicitó una cita a ella, porque no se sabía qué era lo que se tenía que hacer con el asunto. De previo conversaron, vieron que no se trata de posponer el problema, sino de no chocar en acciones. Que el Consejo Universitario mantenga vivo este asunto, no es lo conveniente, en un momento en que esa Vicerrectoría está tratando de solucionar algunos problemas de los que señala la Contraloría. Por eso se reunió en un primer momento con la Dra. Leda Muñoz, sin involucrar a la comisión, porque lo que se iba a hacer era diagnosticar qué hacer con ese asunto, si volverlo a la Comisión o si pedir que se relevara. Cuando les aclararon el panorama, sí lo llevó a la Comisión con la propuesta de solicitarle al plenario el relevarla.

En relación con la otra observación de la página cuatro, está totalmente de acuerdo en eliminar “la comisión de reglamentos en ejercicio” y cambiar por “la Comisión de Reglamentos”. También agregar el número de oficio, que no se indica porque es el mismo que se ha venido indicando, es uno solo, pero no importa repetirlo, por claridad. Está de acuerdo, que está demás volver a citar el acuerdo en cuestión, simplemente que diga “considerando el acuerdo” y que se elimine la cita. Le parece que el considerando dos termine en la palabra “información”, lo demás son criterios dichos en el análisis. Sugiere que el considerando diga: “En la actualidad está integrada una comisión institucional de políticas de comunicación, que ha venido trabajando para obtener un diagnóstico general de la comunicación en la Universidad de Costa Rica. Respecto al cuarto considerando se indicó para

justificar el acuerdo 1, pero no es necesario y se puede eliminar.

EL LIC. MITRY BREEDY recomienda cambiar la palabra “instar” por “apoyar”, en el acuerdo 1.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que debe ir “apoyar a la Administración en el proceso”.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que con respecto a su inquietud en el sentido de que si le corresponde o no a esta comisión institucional el presentar al Consejo la propuesta de reglamento, el asunto es fundamental, no puede quedar que nadie la presentará.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que sea quien sea, quien elabore ese reglamento, en su momento, lo propondrá la Vicerrectoría de Acción Social y tendrá que pasar por el Consejo Universitario.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. recomienda que diga en el último renglón donde dice “...finalice la revisión”, lo siguiente “revisión que permitirá establecer un nuevo reglamento.”.

LA DRA. SUSANA TREJOS lee la redacción propuesta que a la letra dice: *“Relevar a la Comisión de Reglamentos del análisis del Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no finalice la revisión que se está llevando a cabo del subsistema de comunicación e información y presenten nuevamente, a este Consejo, el reglamento en mención.”*

EL DR. LUIS ESTRADA indica que leerá la propuesta de acuerdo, que a la letra dice:

“1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12.

2.- La Vicerrectoría de Acción Social está desarrollando un esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información.-

3.-En la actualidad está integrada una Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, que ha venido trabajando para obtener un diagnóstico general de la comunicación en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1.- Apoyar a la Administración en el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que compete a las políticas y procedimientos del Semanario Universidad.

2.- Releva a la Comisión de Reglamentos del análisis del Reglamento del Semanario Universidad,

hasta tanto no finalice la revisión que se está llevando a cabo del subsistema de comunicación e información y presenten nuevamente, a este Consejo, el reglamento en mención “.

Somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada

TOTAL: Un voto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12.

2.- La Vicerrectoría de Acción Social está desarrollando un esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información.-

3.-En la actualidad está integrada una Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, que ha venido trabajando para obtener un diagnóstico general de la comunicación en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1.-Apoyar a la Administración en el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que compete a las políticas y procedimientos del Semanario Universidad .

2.-Relevar a la Comisión de Reglamentos del análisis del Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no finalice la revisión que se está llevando a cabo del subsistema de comunicación e información y presenten nuevamente, a este Consejo, el reglamento en mención.

El dictamen tal y como queda aprobado se incluye como anexo No. 1 de la presente acta.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que razona su voto muy brevemente, por lo expresado al final de su última intervención, eso es posponer el entrar a fondo la normalización del Semanario Universidad.

***A las diez horas con veinte minutos el Consejo

Universitario toma un receso.***

***A las diez horas con cincuenta minutos el Consejo Universitario reinicia la sesión con la presencia de los siguientes Miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

ARTICULO 7.

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-03, relativo a la propuesta de Reglamento General de la Sede Regional de Guanacaste (Doc. CR-DIC-98-03).

LA DRA., SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría eleva a consideración del Consejo Universitario la propuesta de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste, enviada por la Dirección de esa Sede (Oficio SG-D-425-96) en la cual informa que dicha propuesta de Reglamento fue aprobada por la Asamblea de Sede en su sesión N°07-96, del 2 de octubre de 1996. (Oficio No.R-CU-167-96 del 15 de octubre de 1996)

2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste a estudio de la Comisión de Reglamentos (Ref. CU.P.96-10-129 del 24 de octubre de 1996)

3.- La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica. (Oficios CU-CR-115-96 y CU-CR-116-96 del 8 de noviembre de 1996)

4.- La Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica se pronuncian al respecto (Oficios OCU-R-032-97 del 19 de febrero de 1997 y OJ-349-97 del 14 de abril de 1997)

5.- La Comisión de Reglamentos envía las observaciones de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, con el fin de que sean analizadas e incorporadas a la luz de la normativa vigente. (Oficio CU-CR-28-97 del 6 de mayo de 1997)

6.- La Dirección de la Sede Regional de Guanacaste envía la propuesta de Reglamento, con las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria incorporadas. (Oficio SG-D-212-97 del 21 de mayo de 1997)

7.- La Comisión de Reglamentos invitó al Director de la Sede Regional de Guanacaste a una reunión de trabajo el 10 de noviembre de 1997, con el propósito de analizar algunos aspectos relacionados con dicho Reglamento.

8.- El 16 de febrero de 1998, la Comisión de Reglamentos se reunió en la Sede Regional de Guanacaste con el Director y varios profesores de esa Sede, para discutir conjuntamente el Reglamento.

ANÁLISIS:

La Comisión de Reglamentos consideró importante

contar con el criterio de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica, las cuales mediante oficios OCU-R-032-97 y OJ-349-97, respectivamente, enviaron sus observaciones sobre la propuesta de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste. La Comisión procedió a enviar estas observaciones a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste con el fin de que fueran analizadas e incorporadas a la luz de la normativa vigente.

El 16 de febrero de 1998, la Comisión de Reglamentos se reunió en la Sede Regional de Guanacaste, con el Director y varios profesores de esa Sede, con el propósito de analizar y discutir, una vez más, dicho Reglamento.

Además del análisis de las observaciones que se le hicieron en la reunión del 16 de febrero, la Comisión revisó nuevamente la propuesta de reglamento, con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario una propuesta de reglamentos ajustada al quehacer universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría R-CR-167-96.

2.- Las observaciones de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica sobre la propuesta de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste. (Oficios OCU-R-032-97 y OJ-349-97)

3.- La reunión del 16 de febrero pasado que tuvo la Comisión de Reglamentos en la Sede Regional de Guanacaste, donde se analizó y se discutió dicha propuesta de Reglamento.

4.- Que la Comisión de Reglamentos ha realizado un amplio trabajo de análisis y adaptación de este proyecto de Reglamento, con el fin de que responda tanto a las necesidades de la región como a la reglamentación general de la Universidad.

ACUERDA:

Publicar, en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, el siguiente proyecto de Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste.

REGLAMENTO GENERAL DE LA SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

De acuerdo con el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la Sede Regional de Guanacaste es una instancia académica pluridisciplinaria, mediante la cual la Universidad canaliza y organiza su proyección regional, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad para el logro del bien común. Jerárquicamente depende de la Rectoría y sus funciones y organización se establecen en este reglamento.

TITULO I. MISION, OBJETIVO, FINES Y POLITICAS DE

LA SEDE.

CAPITULO I

ARTICULO 1. MISION DE LA SEDE:

Contribuir al desarrollo integral de la Región Chorotega y del país, por medio de la investigación, la acción social, la formación de profesionales y la capacitación de recursos humanos.

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA SEDE:

Establecer y consolidar programas de docencia en grado y posgrado, de investigación y de acción social, que respondan fundamentalmente a las necesidades de desarrollo de la Región.

ARTICULO 3. DE LOS FINES.

Contribuir, activa y directamente al desarrollo integral de la Región, particularmente en los sectores: agropecuario, salud, educación, turismo y el científico-tecnológico.

Fundamentar su actividad en la interacción dinámica de la Acción Social, la Docencia y la Investigación, con el propósito de lograr una actividad docente integral y renovadora y que la investigación, de manera particular, responda a las necesidades de la región

Colaborar, como Sede de la Universidad de Costa Rica, en el proceso de desarrollo social, cultural, económico y científico-tecnológico del país.

Contribuir a la diversificación de las oportunidades académicas de la educación universitaria, acorde con las políticas de Planificación Nacional y Universitaria.

e. Colaborar estrechamente con instituciones nacionales, regionales y locales, cuyas actividades de desarrollo respondan a los objetivos de la Educación Superior en general y de la Sede de Guanacaste, en particular.

ARTICULO 4. POLITICAS DE LA SEDE:

4.1 EN LA DOCENCIA:

Garantizar la excelencia académica en todas las carreras y tramos de carrera que imparta la Sede.

Dar prioridad a la consecución de recursos e incentivos necesarios para que los docentes tengan las condiciones adecuadas para el buen desempeño de sus labores.

c- Mantener la mayor flexibilidad posible en el uso de los recursos, posibilitando su traslado de campos que no son prioridad hacia otros que lo requieran.

EN LA INVESTIGACION:

Promover el desarrollo de la investigación mediante programas y proyectos que respondan al plan de desarrollo institucional, de la Región Chorotega y del país.

b- Promover el mejoramiento del acervo bibliográfico de la Sede y de los servicios bibliotecarios.

4.3 EN LA ACCION SOCIAL:

Dedicar el recurso humano capacitado para el desarrollo de sus programas.

Que todas las carreras de la Sede tengan dentro de sus metas la proyección a la comunidad.

c- Mantener un proceso continuo de información y comunicación con la comunidad de la región.

EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION:

Mantener un sistema continuo de supervisión y evaluación para el óptimo desempeño del personal académico y administrativo.

Mantener un proceso permanente de revisión del planeamiento estratégico de la Sede.

Propiciar actividades que generen recursos propios.

Favorecer la descentralización de procesos administrativos y académicos.

Lograr una coordinación permanente con las demás instituciones de la educación superior de la Región.

f- Propiciar la participación activa de las coordinaciones en la elaboración del presupuesto, de todos los sectores de la Sede.

g- Promover la formación y capacitación del recurso humano para el mayor desarrollo institucional.

TITULO II: ESTRUCTURA Y GOBIERNO

ARTICULO 5: El Organismo superior de la Sede de Guanacaste es su Asamblea de Sede (art. 81 del Estatuto Orgánico). Las atribuciones de la Asamblea de Sede se establecen en los artículos 111 bis, 111 ter y 111 quinquies del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 6: De las sesiones de la Asamblea.

Las sesiones de la Asamblea podrán ser convocadas por el Director, por instancia del Consejo de Sede, o del 20% del total de los miembros de la Asamblea, de los cuales al menos la mitad deberán ser profesores. En el segundo de los casos o cuando esté presentado un recurso, de acuerdo con el artículo 228 inciso h) del Estatuto, la convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud.

b. El quórum para sesionar será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. En caso de que el quórum no se complete dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, los presentes podrán celebrar la sesión, siempre que su número no sea inferior a la tercera parte más cualquier fracción del total de sus miembros. En este último caso, no se podrán tomar acuerdos en firme, excepto la aprobación del acta de la sesión anterior. Cuando las sesiones se convoquen con fines electorales, se aplicará el régimen especial que se indica en el reglamento correspondiente.

ARTICULO 7: De la Asamblea de Sede

Las funciones y potestades de la Asamblea se regirán por los artículos 82, 82 bis, 83 y 84 del Estatuto Orgánico.

7.1 De la asistencia a Asamblea.

La asistencia a la Asamblea de Sede, cualquiera que sea su modalidad, es obligatoria. En caso de no poder asistir, se debe hacer la justificación, por escrito. Si no hay justificación, la Dirección procederá según el caso a la aplicación de las sanciones contempladas en la normativa vigente

7.2. Deberes del presidente de la Asamblea:

- Preparar la agenda de las Asambleas Ordinarias, que se distribuirá junto con la convocatoria, con no menos de cinco días hábiles de anticipación al día de la Asamblea.

- Convocar, cuando sea necesario, a Asamblea Extraordinaria

- Mantener el orden de la agenda y no permitir el desvío de la discusión hacia otros tópicos.

- Promover la discusión amplia de los asuntos y llegar a conclusiones.

- Vigilar el orden de las votaciones y anunciar el resultado.

- Organizar el tiempo de manera que las sesiones se concluyan en el período previsto.

7.3 De las Sesiones

A las sesiones de la Asamblea, podrán asistir, con voz, pero sin voto:

a. Invitados por la Asamblea para asuntos especiales.

b. Profesores interinos que lo soliciten a la Asamblea.

c. Autoridades universitarias invitados previamente.

La agenda para la sesión será aprobada por la Asamblea inmediatamente después de abierta la sesión.

7.4 De los debates y mociones.

Después de puesto en debate un asunto, los asambleístas pueden proponer mociones, las cuales serán sometidas de inmediato a conocimiento y discusión de la Asamblea por parte del presidente.

Las mociones de orden tienen prioridad y se someten a consideración tan pronto como sean presentadas.

Los temas sometidos a discusión tendrán como máximo tres participantes a favor y tres en contra.

Iniciado el debate de una moción, no se tratará otro asunto hasta que aquella haya sido resuelta, se presente una moción modificadora, de orden, o se conviniere por cualquier motivo, con el consenso de la mayoría, en diferir su discusión.

Los asambleístas no podrán intervenir más de dos veces sobre un mismo asunto en debate. Cada participante podrá hablar por un máximo de cinco minutos cada vez. Sin embargo, el Director podrá conceder la palabra una tercera vez en casos especiales.

Ninguno de los miembros de la Asamblea podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo en caso de que infringiere alguna disposición reglamentaria o se separe del tema principal, en cuyo caso será llamado al orden.

Un tema se discutirá como máximo treinta minutos. Si pasado ese tiempo no se ha agotado, se nombrará una comisión para que lo estudie y presente un informe para la próxima sesión.

Cuando un tema, por su complejidad, amerite una discusión más amplia, podrá extenderse el período de discusión por treinta minutos más, si las 3/4 partes de los miembros presentes están de acuerdo.

Las sesiones de la Asamblea se grabarán y de ellas se harán dos actas: una de acuerdos, que se distribuirá al menos con un día de anticipación a la siguiente asamblea y otra con una transcripción total que se archiva.

7.5 De las votaciones:

1. Cuando se haya agotado el tiempo reglamentario, el Presidente declarará cerrado el debate y dispondrá que se vote.

2. Si se trata de una moción modificadora o de enmienda, se votará primero la última variación, y si ésta es desechada, se procederá a votar las otras en sentido inverso a su presentación.

3. Comenzada la votación, ésta no podrá interrumpirse por motivo alguno. Quienes deseen razonar su voto, lo harán en forma concisa (2 minutos máximo).

4. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, esto es la mitad más fracción de la totalidad de los miembros presentes en la sesión, u otras mayorías calificadas expresamente contempladas por el Estatuto Orgánico o por el Reglamento de Régimen Académico, como: ingreso a Régimen Académico de un profesor; declaración de un profesor emérito; revocatoria, nombramiento del Director; declaratoria de que un profesor es perjudicial o ineficiente en su labor; reelección del Director.

CAPITULO II: DIRECCION DE LA SEDE

ARTICULO 8. El Director es el funcionario de mayor rango en la jerarquía de la Sede, y sus funciones están definidas por el artículo 112 del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 9. Del Subdirector

En ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede. El Subdirector tendrá asignada una carga de medio tiempo para atender estas sustituciones y las funciones de la Coordinación de Administración de la Sede.

CAPITULO III CONSEJO DE SEDE

ARTICULO 10. Conforme al artículo 113 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Consejo de Sede estará integrado por: El Director de la Sede, quien preside; el Sub-director de la Sede; los Coordinadores Generales y una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de los profesores miembros de dicho Consejo. Además forman parte del Consejo de Sede, el Director de la Finca Experimental de Santa Cruz y el Coordinador General del Recinto de Santa Cruz.

Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes. De conformidad con la naturaleza y el desarrollo de la Sede, se determinará la inclusión de otros miembros de este Consejo.

ARTICULO 11. Las funciones del Consejo de Sede están definidas en el artículo 113 bis del Estatuto Orgánico.

CAPITULO IV DE LOS COORDINADORES GENERALES

ARTICULO 12: El nombramiento de los Coordinadores Generales será potestad del Director de la Sede de conformidad con lo estipulado en el artículo 112, inciso h), del Estatuto Orgánico, observando al efecto el procedimiento establecido en el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, con excepción del Coordinador de Administración que será el Subdirector de la Sede.

ARTICULO 13: Las funciones de orden general de los Coordinadores Generales son:

- a. Cumplir con las disposiciones de la Asamblea de Sede, el Consejo de Sede y la Dirección de la Sede.
- b. Formar parte del Consejo de Sede, colaborando estrechamente con los otros Coordinadores Generales en la ejecución de las funciones propias de su cargo.
- c. Formar parte y presidir la Comisión de su Coordinación General.
- d. Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su responsabilidad desempeñen eficientemente sus labores.

e. Presentar al Director de la Sede un plan de trabajo así como un informe de las labores realizadas durante el período anterior, en febrero de cada año.

f. Evaluar periódicamente el resultado de las gestiones de las dependencias a su cargo, proponer y ordenar las modificaciones que estime pertinentes.

g. Integrar y presidir las comisiones asesoras de la coordinación para el análisis, planeamiento y coordinación de las actividades a su cargo.

h. Elaborar el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual de los programas y servicios bajo su responsabilidad.

y. Aprobar la publicidad y divulgación de las actividades de la Coordinación General.

j. Actuar como coordinador de las actividades técnicas que realizan los funcionarios de las oficinas subordinadas.

k. Aprobar y supervisar los planes y programas de trabajo de las dependencias a su cargo.

l. Velar por la seguridad y el buen estado de los activos fijos asignados a la Coordinación General.

m. Cumplir con las otras funciones que este reglamento, la Asamblea de Sede, el Consejo de Sede y el Director de la Sede le encomienden.

ARTICULO 14: La Sede de Guanacaste contará con las siguientes Coordinaciones Generales:

- a. Docencia
- b. Investigación
- c. Acción Social
- d. Vida Estudiantil.
- e. Administración
- f. Recinto de Santa Cruz

ARTICULO 15: DE LA COORDINACION DE DOCENCIA. Es responsable por el mejoramiento permanente de la actividad docente de la Institución, la excelencia académica, el fortalecimiento de las carreras y de los tramos de carrera existentes, así como la ampliación de las opciones académicas con nuevas carreras. Le corresponde participar en la elaboración de los planes de estudio de la Sede, de acuerdo con los lineamientos de política superior sobre opciones académicas para el ámbito regional y nacional. Sus componentes son: el Departamento de Ciencias y Tecnología, Departamento de Ciencias Sociales y el Departamento de Artes, Filosofía y Letras.

Corresponderá, específicamente, al Coordinador General de Docencia:

- a. Supervisar la ejecución de los diversos planes de estudio de la Sede, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos a las necesidades nacionales y regionales.
- b. Impulsar, junto con el Coordinador General de Investigación, programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra propia realidad.
- c. Velar porque la labor docente en la Sede se lleve a cabo en forma eficiente y que los planes respondan a las necesidades de formación profesional del país.
- d. Proponer a la Dirección de la Sede, los nuevos planes de estudio, así como sus modificaciones.
- e. Establecer, junto con los coordinadores de carreras, los cupos correspondientes a las carreras de la Sede.
- f. Proponer nuevas opciones académicas en coordinación con los Directores de Departamento.
- g. Promover actividades de actualización y capacitación del personal docente en la Sede.

h. Controlar los nombramientos de personal docente que se realicen en la Sede y aprobar, en primera instancia, los planes de trabajo del personal docente.

i. Elaborar y presentar ante el Consejo de Sede la distribución del presupuesto académico-docente con suficiente antelación al ciclo que registrará.

j. Coordinar la Comisión de Docencia.

k. Actuar como Coordinador de la Comisión de Estudio Independiente.

l. Formar parte de la Comisión de Evaluación y Orientación.

ARTICULO 16: La Comisión de Docencia de la Sede estará integrada por los siguientes miembros: El Coordinador de Docencia, quien la preside; los directores de departamento, el Coordinador de Estudio Independiente, el Coordinador General del Recinto de Santa Cruz y un representante estudiantil.

ARTICULO 17: DE LA COORDINACION DE INVESTIGACION. Es responsable de promover y consolidar la producción de investigación, contribuyendo de esta manera al proceso de análisis y desarrollo de la región.

Se encarga de coordinar y utilizar los mecanismos, medios o procedimientos que estimulen la investigación, en concordancia con las políticas que sobre la materia dicten los órganos superiores de la institución. Sus componentes son los programas y proyectos de investigación que se desarrollan en la Sede y el sistema de bibliotecas, documentación e información de la Sede.

Corresponderá, específicamente al Coordinador General de Investigación:

a. Impulsar, coordinar y estimular la investigación en la Sede mediante la elaboración de un plan integral acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.

b. Velar porque la investigación en la Sede esté vinculada con la Docencia y con los programas de Acción Social.

c. Presidir la Comisión de Investigación, los Consejos Editoriales y la Comisión de Textos.

d. Tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación, junto con el Director de la Sede, los proyectos de investigación de la Sede.

e. Fomentar la adquisición de recursos materiales para la investigación en la Sede.

f. Procurar, juntamente con el Director, el financiamiento externo para los proyectos de investigación en la Sede.

g. Promover el intercambio y la acción conjunta de proyectos de investigación con otras unidades académicas de la Universidad de Costa Rica y con otras instituciones del país.

h. Coordinar lo relativo a información y fomento de las becas y programas de formación del personal docente.

ARTICULO 18: La Comisión de Investigación será nombrada por el Director de la Sede por períodos de dos años, e integrada por cinco investigadores de la mayor experiencia y categoría en Régimen Académico. Es la comisión responsable de la evaluación, control y seguimiento de los proyectos y programas de investigación de la Sede. Para sus propósitos puede integrar subcomisiones con especialistas de la Universidad o externos

ARTICULO 19: DE LA COORDINACION DE ACCION

SOCIAL. Es responsable de establecer y mantener el vínculo entre la Sede y la comunidad de la región de influencia, en estrecha coordinación con las actividades de docencia e investigación, para promover su participación en los planes y programas de acción social. Sus componentes lo constituyen los programas de extensión docente y cultural, así como los programas y proyectos de trabajo comunal universitario.

Corresponderá, específicamente, al Coordinador General de Acción Social:

a. Estimular, coordinar y evaluar las actividades de Acción Social, mediante la confección y ejecución de un plan integral, acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.

b. Ejecutar los planes de Acción Social que apruebe la Vicerrectoría por medio de la Sede, en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas de las comunidades de la zonas de influencia de la Sede.

c. Establecer los mecanismos necesarios para que los resultados de los distintos proyectos de investigación, acerca de los problemas de la zona de influencia de la Sede, lleguen a los sectores interesados de la comunidad.

d. Estimular la participación de la comunidad para que ésta se integre en el planeamiento y desarrollo de los programas de Acción Social de la Sede.

e. Procurar la vinculación efectiva con las oficinas regionales de los distintos organismos del Estado, Comités de Desarrollo Universitario y otras organizaciones comunales para coordinar programas de Acción Social, así como también el uso de los recursos humanos y materiales.

f. Facilitar a estudiantes, profesores y funcionarios administrativos, la participación en las actividades de Acción Social.

g. Organizar y coordinar los actos oficiales que la Asamblea de Sede, el Consejo de Sede o el Director de la Sede le encomienden.

h. Procurar juntamente con el Director, el apoyo económico y la asesoría técnica externos para las actividades de la Coordinación.

ARTICULO 20: La Comisión de Acción Social de la Sede estará constituida por los siguientes miembros: el Coordinador de Acción Social, quien la preside, un representante designado por cada departamento, el coordinador general del Recinto de Santa Cruz y un representante estudiantil.

ARTICULO 21: DE LA COORDINACION DE VIDA ESTUDIANTIL. Es el órgano responsable de brindar los servicios de orientación y atención integral a la población estudiantil de la Sede así como de ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, mediante el desarrollo de programas y actividades propias de los servicios que brinda, en estrecha coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Está constituido por la Unidad de Registro y la Unidad de Atención Socio-económica.

Corresponde a la Unidad de Registro atender los procesos de ingreso, matrícula, expedientes académicos de los estudiantes, reconocimientos, control de cursos, horarios y asignación de planta física, así como todos aquellos asuntos inherentes al registro académico de la Sede.

Corresponde a la Unidad de Atención Socio-económica atender y desarrollar actividades que integren y propicien la incorporación del estudiante al medio educativo y la satisfacción de sus necesidades básicas, mediante los

servicios de: orientación, becas, salud, recreación e instalaciones deportivas, residencias y comedor estudiantil.

Corresponderá, específicamente, al Coordinador General de Vida Estudiantil:

a. Coordinar, dirigir y evaluar todos los servicios de prevención, atención y asistencia que se brinden a los estudiantes de la Sede, por medio de la Unidad de Vida Estudiantil.

b. Fortalecer y motivar la participación de los estudiantes en actividades deportivas, recreativas, culturales y de organización de diversa índole.

c. Actuar como coordinador del equipo técnico de las oficinas de Becas Estudiantes, Registro, Salud, Trabajo Social, Orientación, Recreación, Psicología y de las dependencias que establezca el reglamento respectivo.

d. Promover la realización de las investigaciones necesarios que sirvan de base al mejoramiento de los servicios que presta la Unidad de Vida Estudiantil.

e. Coordinar con otras unidades académicas y oficinas de la Universidad de Costa Rica, así como con otras instituciones, la realización de las actividades programadas por las oficinas a su cargo.

f. Coordinar las campañas de las charlas de información sobre las actividades universitarias a los estudiantes que deseen ingresar por primera vez a la Universidad de Costa Rica.

g. Coordinar con las autoridades docente-administrativas, administrativas y estudiantiles de la Sede, las actividades de trabajo relacionadas con las funciones de la Unidad de Vida Estudiantil.

h. Servir como instancia de apelación a las decisiones de los funcionarios bajo su responsabilidad, incluyendo las decisiones de la Comisión de Becas de la Sede cuando esta esté integrada de conformidad con la autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

i. Ejecutar los acuerdos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que le correspondan, y las tareas que la Vicerrectoría le asigne a través de la Dirección.

ARTICULO 22: La Comisión de Vida Estudiantil de la Sede estará integrada por el Coordinador General de la Unidad quien la preside, los jefes de las dependencias a su cargo, un representante de la docencia designado por la Asamblea y un representante estudiantil.

ARTICULO 23: DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION. La Coordinación de Administración es responsable de establecer y mantener el vínculo permanente entre la administración y las dependencias académicas de la Sede. Por otra parte, coordinará permanentemente con la Dirección y la Jefatura Administrativa para que las necesidades de la academia sean atendidas por la administración con prontitud y eficacia.

La función de la Coordinación de Administración, será ejercida por el Subdirector de la Sede, quien tendrá además el rango de Coordinador General.

La función administrativa de la Sede será vista de manera integral. Para este propósito, los responsables de cada sección, en conjunto con la Jefatura y la Coordinación de Administración, integrarán la Comisión de Administración, para la coordinación y el logro de los objetivos establecidos.

Las funciones específicas del Coordinador de Administración son:

- Apoyar la formulación de los planes anuales de trabajo de cada unidad, carrera y coordinación.

- Orientar las estrategias de promoción y divulgación de las carreras y programas de la Sede.

- Coordinar con los coordinadores respectivos la evaluación de las acciones docentes y administrativas, así como la formulación de estrategias correctivas acorde con la dimensión universitaria.

- Coordinar la estrategia de capacitación tanto para docentes como para los administrativos de la sede.

- Presidir las sesiones de la Comisión de administración.

ARTICULO 24. La Comisión de Administración estará constituida por el Coordinador de Administración quien la preside, el Jefe Administrativo y los encargados de cada una de las secciones.

CAPITULO V DE LA ADMINISTRACION

ARTICULO 25: La Administración de la Sede estará bajo la responsabilidad inmediata del Director, quien podrá designar un Jefe Administrativo, el cual podrá ser removido por la Dirección, previo informe al Consejo de Sede.

La Jefatura Administrativa apoyará de manera eficiente, eficaz y oportuna las actividades de docencia, acción social, investigación y vida estudiantil, mediante el ordenamiento administrativo y la racionalización de los recursos. Tiene la responsabilidad de coordinar las siguientes funciones:

a. Supervisar los procedimientos de operación de cada una de las secciones administrativas y orientar las mejores relaciones laborales en la Sede, dentro de un ambiente de armonía y confianza.

b. Coordinar la formulación del presupuesto y ejecutarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos por las autoridades universitarias, la Asamblea y la Dirección de la Sede.

c. Establecer o aplicar los reglamentos y controles para los trámites con las dependencias administrativas centrales como: compras, adquisición de equipos, trámites de pagos y salarios, suministros, siempre con la meta de dar las mayores facilidades para la labor académica.

d. Apoyar conjuntamente con la Coordinación de Administración la planificación de las actividades de las unidades de la Sede y coordinar los servicios de apoyo secretarial y de archivo, así como otros que faciliten las labores académicas y estudiantiles.

La Administración de la Sede está constituida por las siguientes secciones:

- Personal
- Servicios Financieros
- Proveeduría.
- Impresión, Reproducción y Archivo
- Administrativa de Servicios
- Apoyo Informático

25.1 SECCION DE PERSONAL.

La Sección de Personal es una dependencia técnica responsable de atender los trámites y procedimientos pertinentes a movimientos de personal, implantar y ejecutar las políticas institucionales de esta materia, así como atender todas aquellas actividades que propicien la atención integral de los recursos humanos de la Sede.

25.2 SECCION SERVICIOS FINANCIEROS.

La Sección de Servicios Financieros es una dependencia técnica responsable del control de las transacciones presupuestarias y financieras de la Sede: pago por servicios,

control y modificaciones de presupuesto, etc., conforme a las políticas que sobre la materia dictan los órganos superiores de la Institución.

25.3 SECCION PROVEDURIA.

La Sección de Proveeduría es una dependencia técnica responsable de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con las normas vigentes.

25.4 SECCION IMPRESION, REPRODUCCION Y ARCHIVO

Esta es una unidad técnica que se encarga del apoyo secretarial y de archivo de la Sede, así como, del servicio de impresión, reproducción y encuadernación para apoyo a la actividad docente y de divulgación de la Sede.

25.5 SECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.

La Sección Administrativa de Servicios es una dependencia ejecutiva encargada de brindar, coordinar y racionalizar los servicios de mantenimiento, transportes, vigilancia, conserjería, ornamentación y control de activos de la Sede.

Esta Sección estará bajo la responsabilidad de un Jefe de Servicios Generales, dependiente directamente de la Jefatura Administrativa y tendrá las siguientes funciones.

Funciones de la sección administrativa de servicios

a. Coordinar con los Coordinadores Generales y de Carrera y con los responsables de las actividades de mantenimiento, aseo, transporte, vigilancia, conserjería, impresión y encuadernación, construcción de obras menores, aprobadas por la Dirección de la Sede.

b. Programar las labores de mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones, incluyendo las deportivas, residencias, obras viales y terrenos del campus, tanto de los Recintos de Liberia como de Santa Cruz.

c. Verificar la calidad de los trabajos realizados y mantener un control permanente sobre el tiempo y cuidado en la realización de los mismos.

d. Mantener un permanente control del inventario de la Sede y constante supervisión sobre las condiciones de funcionamiento del equipo de laboratorios, audiovisual, agrícola e industrial, así como el de transporte y de comunicación para la docencia y la administración de la Sede (Recintos de Liberia y Santa Cruz).

e. Definir con la Dirección y la Coordinación de Administración las prioridades de servicio, previo a la formulación del presupuesto, así como programar y coordinar todo trámite financiero para el pago de los servicios que permitan el cumplimiento de sus labores en el menor tiempo, a fin de no dificultar las funciones académicas de la Sede.

f. Coordinar con todas la unidades la prestación de servicios generales que lleven a la creación de un ambiente de trabajo agradable y motivador.

g. Actuar como el superior jerárquico del personal de Residencias Estudiantiles e Instalaciones deportivas.

25.6 SECCION APOYO INFORMATICO.

La Sección de Apoyo Informático es una dependencia técnica para el servicio de la actividad académica y administrativa de la Sede y sus funciones son:

Funciones de la sección apoyo informático

a. Establecerá los controles para el cumplimiento de

normas de uso y seguridad de los equipos computacionales.

b. Asesorará y capacitará a los docentes y los encargados de oficina para el uso de programas que mejoren la calidad de sus servicios y trabajos.

c. Brindará el soporte técnico a los diversos usuarios, en las distintas aplicaciones automatizadas existentes.

d. Propiciará la utilización de los diversos usuarios, en las distintas aplicaciones automatizadas existentes.

e. Asesorar en la solución de problemas en el manejo de los equipos y el software.

f. Coordinará la información técnica entre el Centro de Informática y la Sede.

g. Propondrá a la Coordinación de Administración, el plan de desarrollo informático de la Sede y supervisará su implementación.

h. Diseñará el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales.

i. Llevará el control de inventario de equipo computacional, en apoyo a la Jefatura de Servicios Generales.

j. Controlará y supervisará la ejecución de programas computacionales contratados a los externo de la Sede.

k. Gestionará ante la Jefatura de Servicios Generales la reparaciones necesarias en los equipos computacionales.

l. Verificará permanentemente el funcionamiento adecuado de las fuentes de poder y los equipos computacionales.

m. Coadyuvará en la organización y actualización permanente del inventario de activos fijos.

n. Funcionará como administrador de la red SDM, de INTERNET y de cualquiera otra que se establezca en el futuro.

ñ. Llevará una bitácora de registro de todas aquellas actividades que realice, sobre las cuales deberá informar al menos una vez por mes a la Coordinación de Administración y a la Jefatura Administrativa.

ARTICULO 26: Para ser Jefe Administrativo, se requiere:

a. Ser licenciado en una disciplina relacionada con las ciencias económicas o de la administración.

b. Poseer probados conocimientos de las características socioeconómicas de la zona de influencia de la Sede.

CAPITULO VI DE LOS DEPARTAMENTOS, SECCIONES Y UNIDADES

ARTICULO 27: La Sede se organiza para su funcionamiento en departamentos, secciones y unidades.

ARTICULO 28: Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines para desarrollar docencia, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos agrupan carreras propias de la Sede, descentralizadas o desconcentradas de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela, según lo acordado por el Consejo Universitario.

Los Departamentos tendrán dos tipos de cursos:

- cursos propios: los cuales pueden culminar en un grado académico

- cursos de servicio: requeridos por otras unidades académicas para los planes de estudio de éstas.

ARTICULO 29: La creación de futuros departamentos será propuesta por la Asamblea de Sede, al Consejo de Areas de Sedes que lo elevará al Consejo Universitario.

ARTICULO 30: Las funciones de los departamentos son:

a. Efectuar reuniones periódicas de asistencia obligatoria para todos los profesores adscritos al Departamento. En dichas reuniones, los profesores pertenecientes al Régimen Académico tendrán derecho a voz y voto, y los demás derecho a voz.

b. Proponer, por medio del Director del Departamento, a la Asamblea de Sede, las modificaciones a los planes de estudio vigentes y la creación de nuevos, de acuerdo con el Título III-III del Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos.

c. Analizar los proyectos de Investigación y Acción Social y recomendarlos a la comisión respectiva.

d. Presentar al Director de Sede, de acuerdo con lo dispuesto por este mismo Reglamento, la terna para el nombramiento del Director de Departamento, cuando lo formen más de 10 profesores.

e. Organizar, administrar y evaluar los recursos físicos utilizados en la ejecución de las actividades académicas pertinentes al departamento.

f. Participar en la integración de la comisión calificadora, todo a tenor de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico en sus artículos 31, 32 y 33.

g. Todo aquel asunto que compete a la especialidad de un Departamento, deberá ser canalizado, en primera instancia, a través de éste, para obtener su pronunciamiento técnico.

ARTICULO 31: El periodo, requisitos, y jornada del Director de Departamento se hará de conformidad con el artículo 4 del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos.

ARTICULO 32: Como excepción a lo que establece el artículo anterior, el Consejo de Sede podrá justificar la reducción de jornada de tiempo que labora para el departamento.

En estos casos la jornada de dedicación y el requisito de participación no podrán ser inferiores a un cuarto de tiempo.

ARTICULO 33: Son funciones del Director de Departamento:

a. Planear la organización de las actividades que corresponden a las funciones del Departamento. Dicho plan debe ser sometido oportunamente a la aprobación de la Asamblea de Departamento y posteriormente al Director de la Sede.

b. Proponer al superior jerárquico, para su trámite, el nombramiento del personal docente y administrativo requerido por el Departamento, de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.

c. Decidir, de común acuerdo con el superior jerárquico de la Sede, lo concerniente a la distribución de cargas académicas en cuanto al personal del Departamento.

d. Velar por el buen uso y conservación del equipo y material didáctico y de investigación que utiliza el Departamento.

e. Propiciar la evaluación eficaz de los resultados de los cursos y actividades a cargo del Departamento.

f. Elaborar un informe anual de actividades, a la Dirección de la Sede.

ARTICULO 34: Los profesores de los departamentos conformarán el Consejo de Departamento, para cumplir con las funciones encomendadas y formarán parte de las comisiones de trabajo para realizar todas aquellas tareas que coadyuven con la puesta en marcha y desarrollo de la actividad académica.

ARTICULO 35. La actividad académica de la Sede se concentra en tres departamentos.

a.- Departamento de Ciencias y Tecnología
Agronomía
Informática
Salud y Enfermería
Turismo Ecológico

Sección de Ciencias Básicas.

b.- Departamento de Ciencias Sociales
Trabajo Social
Administración de Negocios
Ciencias Sociales
Tramo de Derecho

Sección de Educación.

c.- Departamento de Artes, Filosofía y Letras
Lenguas Modernas
Artes Musicales

Sección de Estudios Generales.

ARTICULO 36: La Asamblea de Sede podrá establecer Secciones o unidades como subdivisiones de la organización administrativa de la Sede o de un Departamento, cuando ello convenga al buen funcionamiento de sus actividades. Estos órganos reúnen grupos de disciplinas afines o de una misma disciplina bajo un mismo código.

Pueden incluir proyectos de Investigación y Acción Social, pero por sí misma, la Sección no conduce a un grado académico, la unidad tiene mayor afinidad con la organización administrativa aun dentro de las dependencias académicas.

En cuanto a las funciones, la Sección tiene las mismas que el Departamento en el ámbito de su competencia. Los profesores de la Sección quedan sujetos a los mismos derechos y obligaciones que los correspondientes a los profesores de departamentos en cuanto a asistencia a sesiones, voz y voto, trabajo en comisiones y cooperación en general.

Las resoluciones que se tomen con respecto a la Sección deben haber sido consultadas en ella en primera instancia para conocer su criterio técnico. De igual manera, las propuestas de la Sección deben estar enmarcadas dentro de las políticas generales del Departamento o de la Sede, o en su defecto, proponer sus puntos de vista ante la jerarquía de la cual dependa y según los procedimientos vigentes.

Los coordinadores de sección serán nombrados por el Director de la Sede, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 7 del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos.

ARTICULO 37: Para la administración de los planes curriculares, las carreras de la Sede serán administradas por un Coordinador de Carrera con las siguientes funciones:

- a. Ejecutar los acuerdos emanados de las autoridades y Organos Colegiados de la Sede.
- b. Presidir el Consejo de Profesores de la Carrera, formar parte del Consejo del Departamento y de las Comisiones que se le solicite.
- c. Servir de medio obligado de comunicación entre la carrera, las dependencias de la Sede y la Dirección de la Escuela respectiva, cuando la carrera es desconcentrada.
- d. Dar cuenta a la Dirección de Departamento de las irregularidades de los funcionarios y proponer medidas disciplinarias para los estudiantes, cuando se requieran.
- e. Realizar los trámites previos y proponer para su nombramiento, a la Dirección del Departamento, a los profesores de la carrera y velar por el cumplimiento de los programas, acorde con el plan curricular vigente.
- f. Promover la integración de las actividades de los cursos con el propósito de fortalecer la formación integral y propiciar la proyección de la carrera dentro y fuera de la Universidad, así como propiciar las actividades de análisis y reflexión, así como los mecanismos informativos para que los profesores y estudiantes estén permanentemente informados sobre los asuntos concernientes a la vida universitaria.
- g. Aprobar en primera instancia los planes anuales de trabajo y la declaración de horarios de los profesores.
- h. Proponer a la Dirección del Departamento las necesidades de equipo, remodelaciones, construcciones y cualquier otro requerimiento propio de los cursos de la carrera.
- i. Elaborar el plan anual de trabajo y un informe anual de actividades para la dirección del Departamento.

CAPITULO VII DEL RECINTO DE SANTA CRUZ

ARTICULO 38: El Recinto de Santa Cruz es una unidad académico-administrativa dependiente de la Sede de Guanacaste, para apoyar las acciones académicas de la Universidad de Costa Rica en la Península de Nicoya.

Además de la actividad docente, en este recinto se desarrolla la actividad de investigación y acción social vinculada a la Finca Experimental de Santa Cruz (FESC) y al Programa de la Etapa Básica de Música y el Bosque Ramón Álvarez A.

El Recinto estará bajo la responsabilidad de un Coordinador General.

ARTICULO 39: DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

- a- Concentrar en el campus del Recinto las actividades que la Universidad desarrolla en la Península de Nicoya.
- b- Facilitar la ejecución de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas de la Universidad de Costa Rica en la Península de Nicoya.
- c- Lograr que las acciones académicas de la Universidad se canalicen, por medio de la Sede y el Recinto hacia un mayor desarrollo de la Región Chorotega.
- d- Proponer a las coordinaciones generales, actividades que contribuyan a la excelencia académica y al mejoramiento de las comunidades.
- e- Propiciar el logro de los objetivos propios de la Finca Experimental de Santa Cruz, estipulados en su reglamento.

ARTICULO 40: DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL RECINTO.

Corresponderá al Coordinador General del Recinto de

Santa Cruz:

- a- Coordinar las actividades académicas del Recinto con los respectivos coordinadores generales y Directores de Departamento de la Sede y Administrativa con las jefaturas correspondientes.
- b- Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede las políticas, planes y programas para el desarrollo integral del Recinto
- c- Formar parte del Consejo de Sede y de las Comisiones de Docencia y Acción Social e Investigación, con las atribuciones dadas por el Estatuto Orgánico.
- d- Mantener una permanente comunicación para el seguimiento de las acciones propuestas por la Dirección.

TITULO III. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 41:

La Sede Regional de Guanacaste mantiene las normas y procedimientos establecidos para las siguientes unidades:

- Finca Experimental de Santa Cruz
- Instalaciones Deportivas y Recreativas.
- Biblioteca
- Etapa Básica de Música

ARTICULO 42: DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

Este reglamento deroga las demás normas y disposiciones de igual o menor rango que se le opongan.

ARTICULO 43: Este Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que la Sede de Guanacaste, al igual que la Sede del Atlántico, de Limón y del Pacífico han carecido de reglamentos propios y más bien se rigen por el reglamento de la sede de Occidente, cuya aprobación se dio en 1976. Considera que para una sede es muy importante tener su propio reglamento. En algún momento existió la idea de un reglamento para todas las sedes, pero realmente eso es muy difícil, dado que cada una tiene su propia dinámica y orientación, por lo que desde ese punto de vista, lo más recomendable es que cada sede llegue a tener su reglamento como el que presenta la Sede de Guanacaste.

EL M. GILBERT MUÑOZ desea resaltar lo indicado en el punto 8 de los antecedentes, que es lo relacionado con la reunión que se llevó a cabo con miembros de la Sede Regional de Guanacaste, en la cual se realizó un trabajo importante sobre intercambio de opiniones, sugerencias, de esta propuesta de reglamento en discusión. Le parece que ese tipo de reuniones son bastante importantes, porque reafirman el trabajo del mismo Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que hará varias observaciones. La primera es de carácter general. El dictamen dice, "propuesta de Reglamento General de la Sede Regional de Guanacaste". Sin embargo, en la propuesta resolutive dice "Publicar en consulta

el siguiente proyecto de reglamento de la Sede Regional de Guanacaste”; no hay “reglamento general”. Señala que en el tiempo que tiene de estar en el Consejo, una y otra vez se planteó --y particularmente lo hizo el Dr. Gabriel Macaya--, la discusión de fondo de reglamento general versus, reglamento específico o reglamento no general. Le parece que hay que dilucidar, cosa que en aquella ocasión se discutió pero no se llegó a ninguna decisión, sobre cuáles son los reglamentos generales. Ya el M.L. Oscar Montanaro planteó sobre los reglamentos generales, punto que él desconocía, la posibilidad de que hubiese un reglamento general para las sedes, pero efectivamente, por su propia naturaleza, cada sede es específica. Entonces, se estaría hablando de reglamentos específicos y no generales. Esa es una duda de fondo, que le gustaría que en algún momento el Consejo Universitario lo decidiera, porque el procedimiento por seguir para aprobar un reglamento general o no general, es totalmente distinto, los generales deben ser aprobados por el Consejo Universitario, después de salir en consulta, mientras que los específicos los promulga el Rector. Personalmente, considera que el ámbito de este reglamento es específico de una sede regional y por lo tanto, no se trata de un reglamento general. Sin embargo, no existe una definición tomada por este Consejo al respecto.

Señala que está de acuerdo en que es necesario que todas las sedes tengan su reglamentación para su funcionamiento en orden.

Indica que en la página 3, considerando 3, eso no es una consideración sino un hecho. Propone eliminarlo.

En el punto 4 se dice que el reglamento debe responder a las necesidades de la región, así como a la reglamentación general de la Universidad. Le parece que se están mezclando dos cosas diferentes, una petición de principio sobre que el reglamento se enmarque dentro de la normativa general, es válida, pero añadir las necesidades de la región le suena como un cuerpo extraño, se están mezclando dos cosas.

En el artículo 1, tiene la primera observación sobre la última frase, porque indica jerarquía y ese término corresponde a personas, conviene meditar sobre esa frase. Nota la ausencia de la palabra docencia, cierto que está implícito en la formación de profesionales, pero es sumamente importante, puesto que es la función sustantiva de la Universidad. Así, se debe explicitar la trinidad docencia, investigación y acción social, que es indisoluble.

El artículo 5 es una petición de nomenclatura, el Estatuto Orgánico establece que la Universidad de Costa Rica tiene sedes regionales, y dice claramente cuales son: la de Occidente, la de Guanacaste, del Atlántico, de Limón. Ciertamente es que en los últimos tiempos, la correspondencia y las mismas menciones que hacen las autoridades o profesores de las sedes regionales, suelen omitir el término “regional”, pero en la medida en que el Estatuto Orgánico las define como sedes regionales y ese es su nombre oficial, entonces, o se modifica el Estatuto y el nombre para que se elimine el término regional o se respeta. De modo que su sugerencia es que se ponga tal y cual, en ese y en los otros artículos que faltan, porque no es concordante, en algunos lugares sí aparece “Sede Regional de Guanacaste” y en otros no.

En el punto 7.3 del artículo 7, dice de las sesiones, pero la pregunta es quien aprueba su presencia. En la parte correspondiente de las asambleas de escuela hay que votar por una determinada mayoría la autorización para que se presenten otras personas a las sesiones, partiendo del principio de que las sesiones de un órgano colegiado son privadas, como queda ahí, también queda a criterio de los que se enumeran en los puntos a, b, c, su participación con voz pero sin voto, mientras que, como se maneja en esta Institución, la Asamblea es la que le permite a determinadas personas que vayan; falta ahí quien aprueba su presencia.

El último párrafo también le llama la atención, porque no es usual una petición de que la agenda para la sesión será aprobada por la asamblea, inmediatamente después de abierta la sesión, porque contraviene los principios generales de lo que hace un presidente de un órgano colegiado, que entre sus funciones esenciales tiene la de elaborar la agenda.

En el punto 7.5 viene un punto que le llama la atención respecto a las votaciones, específicamente el segundo punto no está claro, porque el método parlamentario utilizado en la Universidad de Costa Rica, es votar primero aquellas mociones que se aparten más de la original y así sucesivamente y precisamente la mesa es la que determina el orden en que se van a votar esas mociones, no por orden de presentación, eso podría conducir a graves problemas en cuanto a qué se aprueba la última o penúltima. Por lo tanto, considera que eso no está bien y que hay que corregirlo. Por otra parte, la enunciación del punto 4, sobra y no añade absolutamente nada.

En el artículo 10, le preocupa el último párrafo, porque indica que el Consejo de Sede será

presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes, y de conformidad con la naturaleza y el desarrollo de la sede dice: “...se determinará la inclusión de otros miembros de este Consejo.” Y es que arriba está enumerado quienes son, de modo que si se incluirán otros miembros, tiene que hacerse una reforma estatutaria. Falta quien determina la inclusión y cómo se hace efectiva esa inclusión.

Le preocupa también el artículo 18, donde se habla de la Comisión de Investigación, especialmente la última frase que dice: “...para sus propósitos, puede integrar subcomisiones, con especialistas de la Universidad o externos.” Ese punto le preocupa mucho, porque ese tipo de comisiones o subcomisiones toman acuerdos, que tienen validez jurídica en muchos casos, y el hecho que estén tomando decisiones entes externos a la Institución, puede presentar conflictos de tipo legal. Sugiere eliminar la palabra “externos”.

El artículo 25 que habla de la Administración dice: “La administración de la Sede estará bajo la responsabilidad inmediata del director, quien podrá designar un jefe administrativo.” Señala que le preocupa ese último punto. Puesto de esa manera, también puede decir “podrá no designar”, y es que la figura de jefe administrativo está en el Estatuto Orgánico, todos los decanos y los directores tienen jefe administrativo, que existe en la relación de puestos de la Institución, de modo que no es potestad de un director nombrarlo o no. Debe haber un jefe administrativo en ese Sede como en todas. El principio es que se trata de un puesto de confianza, que nombra el director.

En el capítulo sexto, página 10, falta completar lo que dice el artículo 29, porque no dice quien aprueba. También en el artículo 30, inciso a, se debe revisar un poco más la concordancia de lo ahí se dice con el Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos. Porque dice que los departamentos efectuarán reuniones periódicas de asistencia obligatoria para todos los profesores adscritos. Y este es uno de los problemas centrales de los departamentos y de las secciones --la ausencia en el reglamento de una definición de adscripción--: sencillamente no la hay. Es necesario precisar la pertenencia, porque si no se dan conflictos serios de convocar o no a determinados profesores. Hay que perfilar lo referente a los profesores que están en propiedad y cuáles no, porque de nuevo se puede entrar en conflictos cuando se trate de proponer una terna para director de departamento. Ese punto es normal y se vive todos los días. Su inquietud es que no se ha querido actualizar el Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos para regular esa situación,

porque, pregunta, ¿qué carácter tiene una reunión de departamento?. ¿Puede tomar decisiones o no tomarlas? .

Por otra parte, el artículo 32 está ligado al 31, pero va más allá de lo que dice el reglamento, porque señala: “como excepción a lo que establece el artículo anterior, el Consejo de Sede podrá justificar la reducción de jornada de tiempo que labora para el departamento”. Ahí no hay sujeto, y, se pregunta qué significa “reducción de jornada”. Si está establecido en el Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos, es eso y hay que cumplir con lo que dice el Reglamento, porque entonces uno de los dos artículos sobra, o el 31 o 32. Hay que revisar y concordar con el Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos.

El artículo 35 no está bien. Se debe corregir y decir que la actividad académica de la Sede se realiza en los siguientes departamentos y secciones.

Para finalizar, el último artículo, que es un transitorio, es muy peligroso, porque la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica una y otra vez han dicho que no se haga ese tipo de articulados. Hay que decir expresamente cuáles se derogan, porque, si no, el usuario que aplicará el reglamento no tiene criterio en términos generales para saber si son de igual o de menor rango, hay que decir, este reglamento deroga, y se especifica cuáles. Como está puesto, es sumamente peligroso y puede conducir a discusiones muy estériles en el seno de cualquier órgano colegiado de esta sede.

En términos generales, su posición con respecto al reglamento es positiva. Considera que sus observaciones tienen el sentido de mejorar el articulado. Le queda la gran duda de si se trata de un reglamento general o un reglamento específico. Para él, es un reglamento específico.

EL LIC. MITRY BREEDY indica que no tiene la menor duda que el Dr. Luis Estrada estudió muy bien el Reglamento, hay algunas observaciones que son de peso, otras que son de redacción. Señala que el punto final dice: “Este reglamento deroga las demás normas y disposiciones de igual o menor rango” son de reglamentos para abajo, no habla de leyes porque el reglamento no cambia la ley, pero se habla de igual o menor que se lo pongan. Lo anterior se hace, porque si se mencionan o se investiga bien, se cometería el error de omitir alguna que este vigente y entonces, quedaría vigente, por eso se indica, en forma genérica, que deroga cualquier disposición con igual o menor rango que estén establecidas o que se le opongan, si no hay ninguna, está bien, si hay alguna, entonces

quedarían nulas. Propone que la Comisión vuelva a revisar el dictamen, con las observaciones hechas por el Dr. Estrada, pero eso sí, son aspectos legales que deben revisarlo los abogados y si procede se hace el cambio, principalmente en la parte general, y debería eliminarse, porque es un reglamento específico para la Sede Regional de Guanacaste.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que en cuanto a la palabra general, el problema es que si se acepta que es específico, no corresponde aprobarlo, pero puesto que es una discusión que está pendiente en este Consejo y tomando en cuenta que ese reglamento ha sido solicitado por las Sedes desde hace mucho tiempo y que urge, esa discusión pendiente sigue pendiente y por mientras, se debería aprobar el reglamento.

Son cuestiones muy puntuales, que pueden fácilmente corregirse y luego iría a consulta a la comunidad universitaria.

Le preocupa el hecho de que muchas propuestas de acuerdos se están devolviendo, lo cual es frustrante para quienes lo trabajan, pero también lo es para los miembros restantes, debido a que la productividad del Consejo Universitario, está bajando.

Opina que en muchas ocasiones se devuelve un documento, cuando en realidad se puede hacer uso de un buen diálogo y modificarlo a satisfacción.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera que las observaciones del Dr. Estrada enriquecen los puntos de vista del reglamento, sin embargo, se refiere a la preocupación de todos los miembros en cuanto al reglamento general. Indica que cuando asumió las funciones en el Consejo Universitario, se encontró con que el Reglamento de la Sede de Guanacaste estaba pendiente. Estima conveniente que el Reglamento de una Sede sea discutido por el Consejo Universitario, por las implicaciones y la naturaleza propia de las Sedes, incluso dentro de las Sedes existen normas propias de cada Sede, como por ejemplo en la Sede de Occidente, tiene un reglamento específico correspondiente a la reserva biológica Alberto Manuel Brenes. Muchas de las preocupaciones muy atinadas expresadas por el Dr. Estrada, que obedece a la dinámica propia de las Sedes Regionales, que no corresponden a Unidades Académicas en general.

Expresa que le preocupa el hecho de que se elimine la palabra *general*, porque ¿qué ocurriría con el inciso k) del artículo 30, cuando dice “*que una función de ese Consejo Universitario es aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica*”?

Se refiere al Consejo de la Sede, “...se determinará la inclusión de otros miembros de ese Consejo Universitario”.

Por ejemplo en la Sede de Occidente, específicamente el caso de la Dirección del Recinto de Grecia, en algún momento se dio la gran preocupación de que existiera un representante en el Consejo de Sede, representación que actualmente existe.

Se refiere al artículo 18, Comisión de Investigación. Explica que en algunas ocasiones en las Sedes Regionales, se acude a personas ajenas a la Universidad de Costa Rica, pero que obviamente son profesionales. Un ejemplo de este caso se da en las tesis.

Indica que ese reglamento se realizó con la asesoría de dos abogados, el Lic. Adonay Arrieta y el Lic. Jorge Sibaja.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que de aprobarse hoy el reglamento, este iría a consulta.

En cuanto al título del asunto: “Propuesta de Reglamento General de la Sede Regional de Guanacaste”, se refiere al término General y menciona a Aristóteles quien hablando de la ciencia, dice “*de lo particular no hay ciencia, pero la ciencia solo se aplica a lo particular*”. O sea de un caso único un médico no puede sacar una conclusión, deben existir muchos casos y tiene que generalizar los síntomas la patología, los medicamentos y todo aquello que sabe de aquella enfermedad, solo lo puede aplicar al enfermo en particular. De modo que se puede hacer una analogía con respecto a reglamentos generales y específicos. Indica que no existe un solo reglamento que sea específico, porque todo lo que regla, lo regla en universal, regla en términos generales. Todos los reglamentos son generales, lo que ocurre es que hay reglamentos que son subconjuntos de otros reglamentos más abarcadores y opina que la polémica radica en ¿cuál es más abarcador que el otro?, pero no en cual es general, ya que todos son generales.

Propone que el acuerdo diga “*el siguiente reglamento de la sede*”

Se refiere a los siguientes considerandos:

Considerando 3, e indica que no es un considerando, es un hecho. Por lo tanto se debe eliminar o agregarle, *considerando los aportes dados en la reunión*.

En el considerando 4, se ponen en la balanza, tanto las necesidades de la región, como la

reglamentación general de la Universidad de Costa Rica, porque el reglamento debe ser fiel a la reglamentación general de la Universidad de Costa Rica y al mismo tiempo debe responder a las características de la Sede ubicada en una región diferente a la Sede Rodrigo Facio.

Manifiesta que en cuanto al primer párrafo del reglamento titulado *Reglamento general de la sede regional de Guanacaste*, el sujeto de ese jerárquicamente es la sede, porque el artículo 108) bis, del Estatuto Orgánico dice: “*la Universidad de Costa Rica se organiza en Sedes Regionales que dependen de la Rectoría*”. Solamente se está haciendo referencia a lo mencionado en el Estatuto Orgánico.

En el Artículo primero *MISION DE LA SEDE*, considera importante incluir el término *docencia*, que iría acompañada de los términos ya indicados *Investigación, acción social*.

En el artículo 5, y los artículos subsiguientes se puede hacer una modificación de forma en donde los términos *Sede de Guanacaste*, se sustituya por, *Sede Regional de Guanacaste*.

Se refiere a la inquietud manifestada por el Dr. Estrada, con respecto a ¿quién autoriza la presencia de invitados, profesores interinos, autoridades universitarias, etc.?, y responde que en ese caso es la Asamblea quien invita.

Menciona el Artículo 7.3, y manifiesta que el último párrafo que dice: “*La agenda para la sesión será aprobada por la Asamblea inmediatamente después de abierta la sesión.*” Está relacionado estrechamente con el primer párrafo del artículo 7.2, que dice: “*Deberes del presidente de la Asamblea:*

Preparar la agenda de las Asambleas Ordinarias, que se distribuirá junto con la convocatoria ...”.

O sea que el presidente prepara la agenda y al iniciar la sesión se lee y si hay alguna objeción se hace un consenso.

En el artículo 7.5.2., sugiere que en el primer párrafo que dice: *2. Si se trata de una moción modificadora o de enmienda, se votará primero la última variación...*” y se modifique de la siguiente manera: *2. Si se trata de una moción modificadora o de enmienda, se votará primero la que más se aleja de la moción ...*”

EL DR. LUIS ESTRADA sugiere que se entre en sesión de trabajo para hacer la modificaciones necesarias al documento, o de lo contrario, se devuelva a comisión para que se incluyan las modificaciones expuestas.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima conveniente,

debido a que en ese momento, no se está aprobando el reglamento, sino que se le incorpore las modificaciones propuestas, para que salga en consulta.

EL DR. LUIS ESTRADA señala ¿qué sucedería si en algunas de las modificaciones no existe acuerdo?.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que se encuentra de acuerdo con una pequeña sesión de trabajo, para tocar los puntos polémicos, luego aprobarlo en principio y se harán las otras correcciones. Para evitar el devolverlo a comisión, debido a que eso genera un largo proceso, para volver a poner en agenda el reglamento.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que lo más prudente sería dejarlo como asunto pendiente para la próxima sesión, para, en el transcurso de la sesión, establecer una sesión de trabajo y hacer las modificaciones sugeridas.

Después de un amplio intercambio de ideas y comentario, se ACUERDA continuar con la discusión de este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe la visita de la Dra. Olga Nidia Fallas Madrigal, el Dr. Hugo Alfonso Muñoz y el Lic. Héctor Eduardo Miranda Fonseca, candidatos a ocupar el puesto de miembro titular abogado y miembro suplente abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA da la bienvenida a los candidatos a ocupar el puesto de miembro titular abogado y miembro suplente abogado ante el Tribunal Electoral Universitario.

LA DRA OLGA NIDIA FALLAS Indica que conoce el Estatuto Orgánico, en especial el Capítulo 12, el cual se refiere al Tribunal Electoral. Da su palabra en garantía de responsabilidad y seriedad.

EL DR. HUGO ALFONSO MUÑOZ señala que se encuentra de acuerdo con el proceso de entrevista para los participantes a ocupar puesto específicos en la Universidad de Costa Rica, debido a que se escuchan a las personas y se determina en una especie de diálogo, aspectos relativos a la personalidad, al interés, a la disponibilidad y eventualmente al conocimiento. Manifiesta que en sus veinticuatro años de laborar para la Universidad de Costa Rica, se ha concentrado en aspectos específicos de la Facultad de Derecho y muy poco a la actividad universitaria en su conjunto. Sin embargo, le parece que puede colaborar, no solo

con los procesos electorales y a la eventual resolución de conflictos, sino colaborar en un organismo importante sea cualquiera la posición, esto en agradecimiento, tanto a la Facultad de Derecho, como a la Universidad de Costa Rica, porque siempre le han recibido muy bien.

LIC. HÉCTOR EDUARDO MIRANDA señala que desea poner a disposición el conocimiento universitario, como graduado en Filosofía y los conocimientos jurídicos, como abogado litigante.

Expresa que es profesor de la Escuela de Estudios Generales, desde hace diez años, y por consiguiente desea retribuir en algo sus atenciones.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece la participación de los candidatos a ocupar el puesto de miembro titular abogado y miembro suplente abogado ante el Tribunal Electoral Universitario y les informa que una próxima sesión se realizará el nombramiento.

A las doce horas se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), donde pueden ser consultados.

ANEXO 1.

(Viene de artículo 6, página 13)

11 de marzo de 1998
CR-DIC-98-94

ASUNTO: Informe de la contraloría Universitaria en cumplimiento del acuerdo No. 12, punto 1), inciso a) de la sesión 4106, por medio del cual se le solicita que realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia.

ANTECEDENTES:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12 del 9/5/95, acordó:

“1.- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria: a) Que realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia. b).- Incluir esa auditoría dentro de su programa de trabajo, con el fin de que se realice en el menor plazo posible. El informe será remitido a más tardar en octubre de 1995.

2.- Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio del Proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no se cuente con el informe de la Oficina de la Contraloría.”

2.-Mediante el oficio OCU-066-96 del 23 de febrero de 1996, la Oficina de la Contraloría da cumplimiento al estudio solicitado por el Consejo Universitario.

3.- La Coordinadora de la Comisión de Reglamentos se reúne con la Vicerrectora de Acción Social, determinar el estado en que se encuentran el sistema de comunicación e información de la Universidad de Costa Rica, con el fin de darle trámite a las recomendaciones de la Contraloría Universitaria, sobre el Semanario Universidad.

4.- La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el oficio VAS-189-98 del 3/3/98, comunica que esa Vicerrectoría está desarrollando un importante esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información, de manera que se retomen y fortalezcan los principios que deben orientar el accionar de dicho subsistema, razón por lo que se están concentrando los esfuerzos en la revisión total de la estructura organización, con el objetivo de obtener una propuesta concreta de acuerdo con las necesidades actuales en ese campo, la cual se presentará ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

ANALISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 3854, artículo 7 acordó trasladar a la Comisión de Reglamentos el proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, elevado a este Organismo por el Rector R-2280-92. Dado que este Reglamento había sido promulgado en el año 1976, y en ese momento se estaba analizando la organización y funcionamiento del Semanario Universidad, se requería la elaboración de una nueva propuesta de reglamento con miras a eliminar las deficiencias existentes y a fortalecer aspectos importantes de la administración del mismo; por esta razón el Consejo Universitario en sesión 4106, artículo 12, punto 1) acordó solicitar a la Contraloría Universitaria *“...Realice una nueva auditoría del Semanario Universidad, con énfasis en el carácter administrativo, que sirva de base para proponer una reglamentación actualizada de esa dependencia”. Como punto No. 2 de ese mismo acuerdo, el Consejo acordó: “Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio del Proyecto de Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no se cuente con el informe de la Oficina de la Contraloría Universitaria”.*

Posteriormente, la Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-066-96, en cumplimiento del acuerdo No.1 anteriormente citado, procede a dar respuesta a la solicitud del Consejo Universitario y remite el estudio del caso. Las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio son las siguientes:

CONCLUSIONES:

1.- *“No se determinó ningún tipo de relación académica coordinada entre el Semanario Universidad y la Escuela de Ciencias de la Comunicación que permita inferir que la función docente establecidas en el Reglamento del Semanario Universidad cuyo fin es el de contribuir en el adiestramiento profesional de los estudiantes de dicha Escuela se cumpla a cabalidad.*

2. *No determinamos evidencia que el Consejo Técnico Consultivo que se define en el Reglamento del Semanario Universidad, o el Consejo Asesor que se menciona en el documento “Principios de Organización e Información de la Vicerrectoría de Acción Social” (Aprobado en sesión No.3127 y reformado en la No.3420), haya funcionado dentro de la estructura del Semanario Universidad, además de que existen algunas contradicciones en dichas normas en cuanto a la integración del mismo y a los periodos de nombramiento.*

3.- La Coordinación entre la Vicerrectoría de Acción Social (superior jerárquico inmediato) y el Semanario Universidad, se ha limitado básicamente a la firma de algunos documentos y a la

presentación de planes de trabajo e informes de labores.

4.- *Se evidencian debilidades en las políticas existentes así como la carencia de otras que definen u orienten adecuadamente muchas de las actuaciones del Semanario Universidad, tales como:*

a.- *Descuentos en publicidad*

b.- *Aspectos relacionados con las ventas del Semanario (Selección de vendedores, gestión de cobro y otros)*

c).- *Obsequios y regalías a unidades internas, instituciones públicas y a colaboradores*

d) *La periodicidad en la actualización de los precios de venta.*

5.- *Se carece de un manual de procedimientos que permita estandarizar las principales labores administrativas que se ejecutan en el Semanario Universidad.*

6.- *Se carece de un modelo que permita establecer periódicamente los costos actualizados del Semanario y a la vez sirva de base para fijar los precios de venta de cada ejemplar.*

7.- *Según los estudios realizados por Borge y Asociados el Semanario es poco leído por los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

RECOMENDACION

En razón de la solicitud del Consejo Universitario, para que esta Oficina realizara una auditoría en el Semanario Universidad, “con énfasis en lo administrativo”, y tomando en cuenta los puntos analizados y las conclusiones a las que se llega, nos permitimos recomendar que:

El Consejo Universitario a través de la propuesta de reglamento que se sirva aprobar, establezca lineamientos generales que sirvan de directrices a la administración del Semanario Universidad y al ente superior jerárquico de éste para desarrollar políticas y procedimientos que orienten de una manera adecuada las labores que se ejecutan en el Semanario y que coadyuven al logro eficiente de los objetivos que el Organismo Legislador de la Universidad defina en el nuevo reglamento.

Para lo anterior, consideramos conveniente que el Consejo Universitario solicite el criterio de los entes involucrados (Vicerrectoría de Acción Social, Semanario Universidad y Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva), a efecto de lograr un consenso en la misión y objetivos que se le definan al Semanario Universidad y que estos sientan suyo el compromiso de buscar el logro de los mismos.”(OCU-066-96 DEL 26/2/96”).

La Comisión de Reglamentos, decidió retomar este asunto, por lo que entró en conversaciones con la Vicerrectoría de Acción Social, para investigar el

estado en que se encontraba en la actualidad la organización del Semanario Universidad. Ante esta gestión, la Vicerrectora de Acción social, responde de la siguiente manera:

“Considerando que la propuesta de reforma al Reglamento del Semanario Universidad fue elaborada en 1989 y promulgada en 1976, consideramos y en eso somos coincidentes con lo expresado por el mismo Consejo Universitario en la sesión 4106, en el sentido de que ha perdido actualidad. Esta Vicerrectoría se encuentra desarrollando un importante esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información de manera que se retomen y fortalezcan los principios que deben orientar el accionar del Subsistema, fundamentalmente concebido como un “sistema articulador y coordinador en el campo de la comunicación y divulgación de la Institución (Alcance No.10-84 de sesión 3127).

En este sentido, en diciembre de 1996 se conformó la Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, con una representación del Consejo Universitario, las Vicerrectorías, de los medios de comunicación, de la Oficina de Divulgación, de todas las áreas académicas, de algunos institutos de investigación y de la FEUCR, y durante todo un año se trabajó en diversos aspectos incluyendo la identificación y revisión de documentos que, en el campo de la información y la comunicación se hubiesen elaborado hasta la fecha y en la elaboración de un diagnóstico general de comunicación en la Universidad de Costa Rica, cuyos resultados ya están listos y alimentarán el desarrollo de un plan estratégico que posibilite, tanto las políticas como el programa de información y comunicación de la Institución.. Este diagnóstico de carácter cualitativo está en disposición de la Comisión, si así lo considera necesario.

Otro producto importante de esta Comisión es la conformación de una comisión técnica para elaborar una propuesta de imagen gráfica de la institución, coordinada por el Lic. Erick Hidalgo de la Escuela de Artes Plásticas, que está realizando un valioso trabajo de revisión de las propuestas y actividades existentes, depuración del escudo de la Universidad así como la elaboración de una propuesta completa de identificación gráfica institucional.

Adicionalmente, la Unidad de Servicios Estadísticos de la Escuela de Estadística, acaba de concluir una encuesta de opinión en los públicos internos de la Universidad de Costa Rica sobre la percepción que se tiene del Semanario Universidad.

Este año de 1998, estaremos concentrando los esfuerzos en la revisión de la estructura

organizacional del Subsistema, de manera que podamos tener una propuesta concreta que presentar al Consejo Universitario. Este paso, nos parece, debe ser primero a cualquier propuesta de revisión (o creación, como sería el caso de los otros medios), de reglamentos específicos).”

La Comisión de Reglamentos considera que aunque este es un asunto en el cual la Vicerrectoría de Acción Social, ha venido haciendo importantes esfuerzos en la revisión del Subsistema de Comunicación e Información por medio de la Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, es importante instar a la Administración se continúe con el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que se refiere al Semanario Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4106, artículo 12.

2.- La Vicerrectoría de Acción Social está desarrollando un esfuerzo de revisión del Subsistema de comunicación e Información.-

3.-En la actualidad está integrada una Comisión Institucional de Políticas de Comunicación, que ha venido trabajando para obtener un diagnóstico general de la comunicación en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1.-Apoyar a la Administración en el proceso que permita subsanar las deficiencias señaladas por la Contraloría Universitaria, en lo que compete a las políticas y procedimientos del Semanario Universidad .

2.-Relevar a la Comisión de Reglamentos del análisis del Reglamento del Semanario Universidad, hasta tanto no finalice la revisión que se está llevando a cabo del subsistema de comunicación e información y presenten nuevamente, a este Consejo, el reglamento en mención.

Atentamente,

Dra. Susana Trejos, coordinadora, M.L. Oscar Montanaro, Magister Gilbert Muñoz, Dipl. Leonardo Salas